GIMNASIO SANTANDER

NIVELES OFRECIDOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICASECUNDARIA Y MEDIA
Licencia de Funcionamiento No. 332 del 29 de octubre de 1971
Resolución No. 0637 del 27 de agosto de 2013, por la cual se da Cobertura en los niveles de BásicaSecundaria.
Resolución 00025 del 16 de enero de 2018, por la cual se da cobertura a la media 10° y11°CÓDIGO DANE

No. 315001000358

NOMBRE DEL P.E.I.

"SI QUIERES DIVERSIÓN CON ESCUELA ACTIVA MAYOR PARTICIPACIÓN"



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCUELA ACTIVA URBANA

www.colgimnasiosantander.edu.co

CONTENIDO

Lineamientos generales de convivencia del Gimnasio Santander

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES

CAPÍTULO II.

DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO III.

PARÁMETROS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO IV.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES SOBRE ACOSO ESCOLAR

Y ENFOQUE DE GENERO

CAPÍTULO VI.

COMUNICACIÓN

CAPÍTULO VII.

GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO VIII.

PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y

ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO

CAPÍTULO IX.

INFORMACIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO X.

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO XI

INCLUSIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO XII

SEGURIDAD ESCOLAR

CAPÍTULO XIII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ANEXO. LINEAMIENTOS PARA LA VIRTUALIDAD.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMNASIO SANTANDER.

La labor pedagógica de transformar la educación requiere de la construcción de espacios seguros e idóneos para que la comunidad educativa conviva en armonía y le de relevancia a valores tales como: el respeto, la lealtad, la honestidad, la tolerancia y la responsabilidad. Es por eso que, constructivamente, proponemos una convivencia que evidencie armonía entre los miembros de la comunidad, y que permita acceder a escenarios de desarrollo más elevados y al mejoramiento personal, familiar, emocional, profesional, ético-moral y académico continuo.

El presente Manual de Convivencia, es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, planeada y consensuada por los miembros de la Comunidad Educativa del GIMNASIO SANTANDER, y responde a los retos formativos del siglo XXI. El cumplimiento de lo que aquí se establece, garantiza espacios de bienestar, amables y seguros, que favorecen el aprendizaje y una buena calidad de vida.

El Manual de Convivencia incluye normas de convivencia establecidas en forma participativa y democrática por cada uno de los estamentos que conforman el GIMNASIO SANTANDER y además, está de acuerdo con su filosofía, la Ley 115, el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, los Derechos y Deberes del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

PROPÓSITO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Definir pautas y normas claras orientadas hacia el

logro de una sana convivencia que integre la Comunidad Gimnasiana en torno a los valores fundamentales de la institución.

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1. Misión: Contribuir a la formación de seres humanos felices, orientando las diferencias individuales fundamentadas en valores y el fortalecimiento socioemocional que aporten herramientas para mejorar la calidad, transformación y eficiencia de la educación, promoviendo un aprendizaje activo, participativo y cooperativo.

Artículo 2. Visión: Para el año 2030 seremos un referente a nivel mundial de un aprendizaje activo y cooperativo, basado en el modelo Escuela Activa, mediante la orientación y aplicabilidad de experiencias innovadoras y significativas que contribuyan a la formación de seres humanos competentes, autónomos, líderes y emprendedores con sentido social.

Artículo 3. Filosofía Institucional: La filosofía del Gimnasio Santander es un proyecto de vida; que busca que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan sacar a la luz todas sus potencialidades a través de la interacción en un ambiente grupal, rico en materiales, afecto y respeto.

Pertenecer al Colegio Gimnasio Santander significa ser miembro de una comunidad de seres humanos íntegros, poseedores de altas competencias, que promueven acciones conscientes en pro de la sociedad, de su entorno y de sí mismos, desarrollando la metodología, Escuela Activa en la parte Urbana en la que el aprendizaje no tiene límites; los estudiantes pueden aprender de todo cuanto quieran, deseen y necesiten de manera dinámica, entretenida y siempre desde un elemento

esencial que es la propia motivación donde el aprendizaje es vinculado a la interacción social, es decir es colaborativo, participativo y el rol del docente es el de orientador.

Artículo 4. Valores: El Colegio Gimnasio Santander cuenta con un amplio número de valores institucionales, los cuales acompañan y fortalecen los aspectos éticos, morales y de convivencia en los estudiantes, docentes, directivos y comunidad en general. A continuación, se describen los valores basados en el modelo Escuela activa en la parte urbana de nuestra institución:



- ✓ **LIDERAZGO**: Es uno de los factores claves para el desarrollo de una educación de calidad. El ejercicio de éste es tener autonomía y un mayor enfoque en el proceso educativo.
- ✓ CREATIVIDAD: Es la capacidad de crear e innovar nuevas ideas y conceptos, teniendo en cuenta el trabajo realizado con el modelo en las actividades lúdico-pedagógicas al estimular las habilidades y destrezas de los educandos.
- ✓ INNOVACIÓN: Es utilizar el conocimiento y la práctica para crear nuevas actividades, procesos y aprendizajes significativos, junto con el trabajo en

- equipo, de acuerdo con las nociones de cada uno de los estudiantes.
- ✓ RESPETO: Es tratar humanamente a las personas, reconocer que el otro es real y semejante, pero a la vez diferente. El respeto, además de solidaridad implica honrar la vida y la dignidad humana. Respetar es ponerse en lugar del otro para comprenderlo.
- ✓ HONESTIDAD: Hace referencia a la persona siempre íntegra y recta, alguien que cumple con sus deberes sin fraudes y engaños; ser honesto es una forma de sembrar confianza con quienes se tiene contacto. Cuando alguien es honesto, no oculta nada; actúa con base en la verdad.
 - ✓ RESPONSABILIDAD: En sentido práctico es escoger la respuesta correcta; hacer de la mejor manera lo que corresponde con efectividad, calidad y compromiso, y sin perder de vista el beneficio colectivo. La responsabilidad genera confianza y tranquilidad; por ende, requiere de criterio, prudencia, serenidad y sensatez.
- ✓ SOLIDARIDAD: Es la capacidad que permite reconocer a cada uno su dignidad y valor intrínseco como persona. La solidaridad parte de la premisa: mi desarrollo como persona no es posible sin la presencia, el apoyo, el afecto y la ayuda a los demás.
- ✓ EMPATÍA: Comprender las actitudes y acciones del otro. Es decir, la empatía es la capacidad de entender los sentimientos de los demás. Cuando los profesores y alumnos desarrollan empatía hacia los demás, la violencia y la agresión se eliminan automáticamente.
- ✓ TOLERANCIA: Es la actitud que una persona tiene respecto a aquello que es diferente de sus valores, la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

Artículo 5. Perfil del Estudiante:

El estudiante Gimnasiano es un ser libre, capaz de pensar, decidir, actuar y comprometerse como emisor axiológico en la comunidad a la cual pertenece, para responder a las necesidades y exigencias del mundo actual, al igual que está abierto a nuevas experiencias, es investigador, líder, comunicador y explorador.

El Estudiante Gimnasiano debe ser:

- ✓ Una persona autónoma, que vivencia los valores como el respeto, empatía, tolerancia, liderazgo, cooperación, compromiso y responsabilidad.
- ✓ Responsable y auténtico con la filosofía y los principios Gimnasianos.
- ✓ Investigador y constructor del conocimiento acorde con su contexto, su realidad y los avances del nuevo milenio.
- ✓ Persona comprometida con los saberes que le permitan proyectarse a través del aprendizaje significativo.
- ✓ Consciente de sus derechos y deberes institucionales que promueve valores morales, éticos y cívicos.
- ✓ Persona emprendedora con ideales que le permitan construir su proyecto de vida basado en su iniciativa personal con capacidad crítica, liderazgo, y autonomía en su formación integral y académica.
- ✓ Es autogestor de su proceso de desarrollo personal.
- Es líder creativo, innovador en todas las situaciones del quehacer pedagógico.
- ✓ Con sentido de pertenencia que aporte en su formación y viva los principios y valores que guían el P.E.I. de la Institución.

- ✓ Que interactúa en diferentes contextos, argumenta sus ideas y sus derechos, cumple sus deberes y alcanza sus metas, toma decisiones libres, responsables y autónomas.
- ✓ Propone, lidera y desarrolla proyectos novedosos.
- Soluciona conflictos, concertar, trabaja en equipo y lidera con responsabilidad su vida y la de los demás.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY 1620 DE 2013.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO SANTANDER:

Artículo 6. El objetivo del sistema convivencia escolar del Gimnasio Santander de acuerdo al artículo 1 de la Ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación.

Artículo 7. Principios del Sistema. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las

entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- 2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y

adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

Artículo 8. Definiciones. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 y el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 se entiende por:

- Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más democráticas justas У responsables.

- Falta. El Gimnasio Santander considera como falta cualquier comportamiento que contravenga las disposiciones generales y/o específicas contenidas en el Manual de Convivencia. En aras de buscar la regulación de la comunidad educativa estudiantil, la Institución, por medio de actos formativos, busca la convivencia armónica de la comunidad, propendiendo siempre por la garantía del bienestar colectivo sobre el particular (individual).
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o

riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **b.** Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica y emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- . Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- . Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- . Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos: Los procedimientos contemplados en este apartado son considerados por la comunidad educativa y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso convivencial, disciplinario, organizacional y normativo de los estudiantes en su paso por la Institución. De la misma manera, estas medidas buscan encausar a los estudiantes a cumplir y respetar las pautas y parámetros establecidos por la comunidad en su conjunto y se fomente así el bienestar colectivo.
- a. Acción reparadora: es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado

a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Escolar, así como también a los bienes y enseres del Colegio.

b. Acción restaurativa: es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulnera los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO II. - DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes y derechos estipulados en el Manual de Convivencia son un claro referente de los comportamientos generales esperados de los miembros de la comunidad. En tal sentido, cuando se vean o consideren vulnerados los derechos, los miembros de la comunidad podrán acceder a los cuerpos individuales o colectivos para reclamarlos siguiendo el conducto regular. En cuanto a los deberes, cuando estos no sean cumplidos, serán las autoridades del colegio los encargados de revisar la situación y actuar acorde al debido proceso estipulado.

La promoción y divulgación del Manual de convivencia se hace en tres instancias.

- 1. Se hace la divulgación a los padres de familia a través del Gobierno de padres, el cual está conformado por los representantes de padres de familia de transición a 11°.
- La divulgación dentro de la planta de profesores se hará a través de la coordinación, en donde se expondrán los puntos más relevantes en cuanto a su función docente con los estudiantes.
- Se hará la promoción a los estudiantes a través de la lectura de este documento en los espacios de dirección de grupo y paz y sana convivencia.
- El Manual de Convivencia será publicado en la página web del colegio.

Artículo 9. Derechos y Deberes de los Estudiantes

1. Derechos de los Estudiantes

Derechos Convivenciales:

- A. Ser tratados con respeto y dignidad
- B. No ser discriminados por su género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, apariencia, ni limitaciones físicas.
- C. Expresar y desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden de este Pacto de Convivencia.
- D. Profesar libremente su religión. Ser eximido de las actividades religiosas del Colegio que no correspondan a sus creencias.
- E. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.
- F. Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.
- G. Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en su hoja de vida.
- H. Brindar las herramientas pedagógicas a las estudiantes en estado de embarazo para evitar la deserción escolar. En este caso, las estudiantes podrán cambiar, de la modalidad presencial a la virtual. Ver : "anexo de 'Lineamientos Virtuales".

Derechos en cuanto a la comunicación y la participación:

- A. Dar y recibir información veraz e imparcial sobre sus procesos formativos en la Institución.
- B. Presentar peticiones respetuosas a la Rectoría, la coordinación académica, Consejo Directivo, Consejo Académico y demás estamentos de la

- Institución escolar por motivos de interés general o particular y obtener una pronta resolución.
- C. Expresar sus pensamientos y opiniones y conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectar, deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el Manual de Convivencia.
- D. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios, valores del PEI, contando con las autorizaciones de los directivos docentes correspondientes.
- E. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
- F. Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales adoptada por el colegio y la normatividad vigente.

Derechos frente a los aspectos académicos:

- A. Exigir que el personal docente y administrativo sea idóneo ética y pedagógicamente.
- B. Disfrutar de las instalaciones del Colegio y sus recursos didácticos con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas, artísticas y culturales.
- C. Gozar de condiciones locativas higiénicas y adecuadas con el fin de desarrollar los procesos formativos de manera correcta.
- D. Contar con el apoyo permanente de los padres de familia o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.
- E. Ser guiado en el proceso del desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales y a ser empleadas al servicio de su propio beneficio, el

de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

Derecho al uso de instalaciones del Colegio

- A. Utilizar el servicio de tienda escolar.
- Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.

Derechos conforme al Decreto 1290 de 2009

- A. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, emocionales, físicos y sociales.
- B. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la metodología Escuela Activa: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- C. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- D. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- E. Solicitar un segundo evaluador.

Derechos en el marco de la educación inclusiva

- A. Tener un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) elaborado y orientado por la institución, en el que se establezcan las estrategias que garanticen su aprendizaje y participación.
- B. Conocer y acceder a la ruta de atención en el marco de la educación inclusiva.

1. Deberes de los estudiantes

1.1 Deberes en cuanto al uso de las instalaciones del Colegio.

- A. Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como con el orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.
- B. Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.
- C. Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado, arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello de acuerdo con las normas de reciclaje.
- D. No escribir ni pintar en las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. (Los elementos rayados deberán dejarse limpios por quien lo rayó)
- E. Mantener limpias las aulas de clase al finalizar cada actividad.
- F. Hacer uso adecuado de los baños, dejándolos limpios, sin rayas o escritos, pinturas, o decoraciones. (reparar el daño causado)
- G. Hacer uso adecuado del patio escolar; este espacio será el lugar destinado para tomar sus alimentos.
- H. Hacer un uso responsable de las instalaciones evitando actividades que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa o a su propia persona, e informar cuando tenga conocimiento de estos hechos.
- Tener una correcta higiene y presentación personal.

1.2 Deberes frente a los aspectos académicos

- A. Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto frente al docente y sus compañeros estudiantes.
- B. Aceptar al maestro como guía en el proceso

calamidades domésticas o familiares, etc.) a la

- educativo y mantener una comunicación permanente con los mismos en las diferentes asignaturas.
- C. Cumplir con los deberes académicos antes de acceder a compromisos externos al currículo que puedan interferir con el proceso que se lleva a cabo en las clases regulares. (Ver política de permisos).
- D. En caso de tener permisos especiales otorgados por las directivas, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, etc, los estudiantes deben ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.
- E. Elaborar los productos académicos realizando las referencias bibliográficas correspondientes.
- F. Asistir a clase con los libros y útiles o materiales requeridos para desarrollar las actividades.

1.3 Deberes en cuanto a la comunicación y participación:

- A. Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.
- B. Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.
- C. Informar el cambio de dirección y teléfono.
- D. Participar con responsabilidad y respeto en las actividades que el Colegio promueva para el crecimiento espiritual como: actividades del proyecto social, clases de ética y valores, convivencias, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de las creencias espirituales o religiosas de cada uno.
- En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente (excusa médica, participación en eventos deportivos, culturales o académicos,

coordinación académica dentro de los tres (3) díashábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio, para que de esa manera se apruebe la presentación de asignaciones académicas pendientes exclusivamente de los días de las ausencias justificadas. Una vez la excusa ha sido aprobada, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para solicitar a sus docentes las actividades pendientes.

1.4 Deberes Convivenciales

- A. Conocer el Manual de Convivencia y velar por sucumplimiento.
- B. Respetar la vida íntima de los demás.
- C. Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a pares, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
- D. Respetar las ideas del otro y no hacer proselitismoreligioso o político.
- E. Respetar los bienes ajenos.
- Respetar la integridad física y emocional de todoslos miembros de la comunidad educativa.
- G. No tolerar y reportar la práctica de actitudes talesintimidar, amenazar, ridiculizar y/o hostigar.
- H. Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera del Colegio, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- I. No portar dentro del Colegio armas, objetos cortopunzantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, ni bebidas alcohólicas y energizantes o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia y procesos sensoriales.
- J. Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.

- K. Acatar las normas definidas en el presente Manual de Convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio.
- L. Prestar atención a las observaciones que hagan los diferentes docentes y personal administrativo y de servicios generales.
- M. Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.
- No comercializar bienes ni servicios dentro del plantel.
- O. No ser miembro de pandillas o grupos violentos.
- P. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución.
- Q. Cumplir con los horarios de acuerdo con laSección a la que pertenecen.
- R. El colegio en cumplimiento con la ley 1620 de 2013 y haciendo los debidos procesos para una sana convivencia escolar decreta no permitir ningún tipo de fiesta infantil en las instalaciones del plantel, únicamente se podrá realizar un compartir previamente acordado con el director de grupo.

 Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Decreto 1290, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio, y cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

1.5 Deberes en eventos sociales, deportivos y culturales:

Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

A. Cumplir con los horarios asignados. Llegar puntualmente al sitio acordado.

- B. Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.
- C. No se podrá portar el uniforme en eventos o circunstancias en las cuales no se está representando al Colegio.

Artículo 10. Derechos y Deberes de las Familias y/o Acudientes

- 1. Derechos de las familias y/o acudientes: Además de los estipulados en el artículo 2 del decreto 1286 de 2005, los principales derechos de las familias en relación con la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Colegio, son los siguientes:
- a. Participar en las diferentes actividades definidas para ellos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Recibir información oportuna sobre las decisiones que tome la Institución y que de cualquier forma tengan incidencia sobre los procesos de formación de sus hijos o estudiantes a cargo.
- c. Recibir oportunamente información sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos, además de las aclaraciones que, respetuosamente, se soliciten.
- d. Recibir el cronograma de actividades al iniciar el año escolar.
- e. Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sean ordinarias y/o extraordinarias.
- f. Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
- g. Elegir o ser elegido como representante a los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos.
- h. Recibir los beneficios establecidos por la institución

que de una u otra forma ayudan a la formación de los niños y adolescentes.

- i. Conforme al decreto 1290 de 2009, ser informado acerca del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes bajo la metodología Escuela Activa; criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- j. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o estudiantes a cargo y recibir los informes periódicos de evaluación.
- k. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes
 y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o estudiantes a cargo.

1. Deberes de las familias y/o Acudientes:

Además de los estipulados en el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, los principales deberes de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos en el Colegio, son los siguientes:

- a. Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad, la propiedad y la diferencia.
- b. Leer, atender y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
- c. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos, metodología y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo la política de uso de datos personales.
- d. Asistir de manera oportuna y puntual a cualquier llamado de la Institución tales como: asambleas, reuniones académicas y/o disciplinarias, entrega de boletines, citas de seguimiento o cuando sea solicitado por cualquier dependencia de la institución.
- * Las familias que no asistan a citaciones del colegio de sus hijos y estudiantes a cargo, para eventos como entrega de notas, reuniones de padres, actos de indisciplina de sus hijos o alguna actividad académica, en dos ocasiones durante el año lectivo, serán

- reportados ante las comisarías de familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- e. Estar enterados del comportamiento y rendimiento académico y formativo de sus hijos y estudiantes a cargo, tomar las acciones pertinentes.
- f. Apoyar el proceso de formación de sus (s) hijo(s) o estudiantes a cargo.
- g. Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo tengan y usen los uniformes institucionales según el horario establecido y en perfectas condiciones en todo momento. Las prendas de vestir que estén en mal estado o sacos diferentes a los del uniforme, no son aceptados en la institución.
- h. Informar por escrito sobre la inasistencia a clase del niño, niña o adolescente al director de grupo correspondiente. Ver Deberes en cuanto a la participación y comunicación.
- i. Suministrar los útiles escolares de uso diario.
- j. Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo cumplan los horarios establecidos por el Colegio.
- k. Responder por la participación y asistencia de su hijo
 o estudiante a cargo a las actividades
 extracurriculares
- o complementarias que hagan parte del PEI.
- Cumplir oportunamente los compromisos económicos, académicos de nivelación y/o refuerzo, y el apoyo extraescolar y extracurricular correspondientes, adquiridos con el Colegio.
- m. Realizar las matrículas en los días señalados para ello.
- n. Cancelar las pensiones dentro de los plazos estipulados para cada mes. El no pago de la pensión en los tiempos estipulados faculta al Colegio para retener los informes académicos hasta que los padres estén a paz y salvo. Si se persiste en la mora, el Colegio podrá entablar los recursos que ampara la ley. La mora por más de dos meses acarreará el cobro de intereses.

Si la conducta de no pago persiste esta será causal de la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente.

- o. Hacer reclamos de manera cortés, respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular en medios de comunicaciones institucionales como la agenda.
- p. Participar activamente en las actividades complementarias y sociales del Colegio.
- q. Contribuir a la formación de hábitos de cumplimiento, respeto, orden, aseo y en general las relaciones con un comportamiento ético y moral.
- r. En caso de retiro del estudiante del Colegio, dar información oportuna y formal por escrito
- a coordinación académico Académica y la Rectoría del plantel.
- s. Consultar permanentemente el Sitio Web institucional para mantenerse informado de las diferentes actividades del Colegio.
- t. Dirigirse a los maestros, directivos, funcionarios, familias y estudiantes de la institución de manera cortés, respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular en las comunicaciones tanto verbales como escritas.
- u. Abstenerse de tener cualquier tipo de confrontación con niños que no sean los propios.
- v. Responder económicamente por cualquier daño a las instalaciones del cual sean responsables sus hijos o estudiantes a cargo.
- w. Abstenerse de solicitar o usar los datos personales de miembros de la comunidad sin la expresa autorización del miembro en particular.
- x. Conforme al decreto 1075 de 2015, participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de

la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Realizar las evaluaciones y procesos terapéuticos .que recomiende el equipo del colegio y cumplir con los tiempos acordados. De igual forma, es deber poner en conocimiento el resultado de las evaluaciones y procesos, con el fin de crear estrategias conjuntas para el apoyo del estudiante. Es claro que los padres y las familias podrán escoger el profesional o profesionales idóneos para dicho procedimiento. y. Presentar la autorización escrita a la coordinación de para retirar a su bijo durante el coordinación de para de coordinación de para de coordinación de

- y. Presentar la autorización escrita a la coordinación de para retirar a su hijo durante el horario de clases. aa. Enviar la autorización escrita y firmada por los padres o acudientes de las salidas pedagógicas.
- z. Hacer seguimiento y una revisión constante de lo que sus hijos llevan a casa para evitar que tengan útiles escolares, objetos de uso personal, celulares, artículos electrónicos, etc. Que no les pertenecen. Los padres deben hacer que sus hijos devuelvan o reporten lo que no es de ellos o hayan encontrado en el Colegio.

ESCUELAS DE PADRES

Amparados en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020, los padres de familia están vinculados legalmente a la Institución educativa a través del Gobierno de padres de familia y han venido participando en el quehacer institucional, conformando los puestos directivos del gobierno de padres y los diferentes comités.

La Escuela de Padres es una estrategia que promueve nuevas formas de actuar y entender a los estudiantes, facilitando las relaciones interpersonales y familiares, aprovechando cada una de estas, para poder crecer como personas en pro de su formación integral. Es aquí donde la armonización de la unidad familiar se presenta, como una alternativa de tipo

humanista constructivista, buscando la comprensión de la realidad familiar, como necesidad primaria del r humano, reflejada en su futuro, en el ser, estar y actuar, dentro de la dinámica social de las personas.

De la misma manera, genera cambios de actitud frente al desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de brindar herramientas estratégicas que involucren la participación de cada uno de los integrantes, con el fin de mejorar la calidad de vida en sus hogares, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
- ✓ Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
- ✓ Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- ✓ Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- ✓ Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- ✓ Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.

- ✓ Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- ✓ Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

Algunos temas se desarrollarán según el contexto y las necesidades de la institución educativa con los Padres de familia o acudientes. Estos talleres serán gestionados desde la institución hacia las entidades municipales que brinden orientación sobre los temas a tratar.

Se desarrollarán mínimo tres (3) Escuelas de padres en el transcurso del año, donde se tratarán temáticas que se deben implementar para poder mejorar el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes que inciden en su contexto familiar y escolar.

Las actividades están dirigidas tanto a las familias que tienen problemas en su convivencia o carecen de estrategias que les faciliten orientar el desarrollo de sus hijos en cada una de las etapas de crecimiento, partiendo del reconocimiento de las fortalezas y aspectos que delimitan un sano desarrollo en la evolución personal y social de cada uno de los miembros del hogar.

Objetivo General

Ofrecer a los padres de familia herramientas y estrategias efectivas que permitan fortalecer los valores de crianza que promueven una convivencia con responsabilidad social y familiar.

Objetivos Específicos

- ✓ Orientar a los padres de familia sobre los intereses y las necesidades de los estudiantes en las diferentes etapas de desarrollo.
- ✓ Propiciar en los padres de familia una actitud favorable frente a la responsabilidad que tienen con sus hijos en la Institución.
- ✓ Facilitar estrategias a los padres de familia para una comunicación efectiva y asertiva con los estudiantes, por medio de las jornadas de emociones y las escuelas de padres.
- ✓ Fortalecer la comunicación entre la comunidad educativa y padres de familias.

METODOLOGÍA Y PLAN DE ACCIÓN Escuela De Padres CGS

		,
ENTORNO	TEMA	DESCRIPCIÓN
HOGAR	Comunicación en la familia.	Las herramientas para permitir una comunicación positiva con nuestros hijos e hijas son: La escucha activa que implica interesarse por las motivaciones, sentimientos, preocupaciones y dudas. El dialogo es la fórmula que permite la interrelación, el intercambio de información y sentimientos. Las críticas deben formar parte de la comunicación, pero siempre debe ir acompañado de la argumentación de ese posicionamiento. El desarrollo de un modelo de comunicación positivo

		debe comenzar
		desde los primeros
		años de vida para
		profundizar
		progresivamente.
		La comunicación
		debe estar
		fundamentada en el
		respeto ya que es
		una base importante
		para un buen
		entendimiento en la
		familia y en la
		sociedad. A partir del
		respeto debemos
		adaptar y transformar
		las normas, los
		acuerdos y las rutinas
		en función de las
		edades y las
		necesidades de los
		niños. Con el
		establecimiento de normas y límites
		familiares se
		desarrolla
		progresivamente la tolerancia a la
		frustración y
		habilidades de
		autorregulación
		emocional y del
		propio
		comportamiento, que
		son necesarias para
		alcanzar una
		adecuada adaptación
		e integración social.
		Asertividad se define
		como: la habilidad de
		expresar nuestros
		deseos de una
		manera amable,
		franca, abierta,
		directa y adecuada,
		logrando decir lo que
		queremos sin atentar
		contra los demás.
		Negociando con ellos
	Asertividad (Respeto	su cumplimiento.
11004534		Emplear la
HOGAR Y	mutuo)	asertividad es saber
ESCUELA	Disciplina	pedir, saber negarse,
	positiva	negociar y ser flexible
	1	para poder conseguir
		lo que se quiere,
		respetando los
		derechos del otro y
		a si con co don on o y

		expresando nuestros sentimientos de forma clara. La metodología Escuela Activa permite modificar la manera como se educaba antiguamente dejando de lado acciones de agresión tales como: los gritos, infundir temor, el adiestramiento, la baja autoestima e inseguridad. Reflexionando sobre dichas acciones y fomentando una educación basada en el respeto, cariño y firmeza, dando pautas para el inicio de una disciplina positiva, la cual pretende empoderar a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos a desarrollar habilidades sociales eficaces a largo plazo.
HOGAR- ESCUELA Y SALUD	Sustancias psicoactivas	Las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan el pensamiento, emociones y el comportamiento. Por eso, resulta imprescindible que el contexto socioemocional que se construya desde la familia y su entorno social, educativo y comunitario para prevenir el consumo de sustancias y posible adición desde la niñez. Desde la niñez hasta

afectivo- sexual	la preadolescencia, el desarrollo sexual de los niños y niñas, se consideran como tabú enfocado a los temores, prohibiciones, etc. Sin embargo, son los padres de familia encargados de dar esas pautas y claves para que los niños sepan como actuar ante ese desarrollo, respetando su cuerpo, el de los demás y reconociendo las diferencias, brindándoles un bienestar y aceptación de la dimensión afectivo-sexual.
Menores en la red	La alfabetización tecnológica en las escuelas es hoy más necesaria que nunca, ya que los niños y niñas, en la mayoría de los casos, pueden obtener información (que de hecho la obtienen) a través de otros medios, en particular a través de internet y las redes sociales. He de ahí la importancia de generar espacios integrales de educación en la institución para salvaguardar la integridad física, emocional, educativa, social y familiar.

La participación de los padres de familia en las Escuelas de Padres será de carácter obligatorio: En caso de presentar incumplimiento sin justa causa, se notificará a las autoridades municipales pertinentes.

ARTICULO 11 Derechos y Deberes de los docentes:

El personal docente del Colegio Gimnasio Santander:

- Son personas que fundamentan su proyecto de vidacon principios y valores éticos y sociales, con referentes de formación para sus estudiantes: porque evidencian capacidad de pasión por lo que hacen; manifiestan deseos de superación y actitud favorable
- al cambio, son idóneos, analíticos, críticos, creativos e investigadores y responsables y comprometidos con la institución.
- Poseen los conocimientos necesarios a nivel general y específicos de su área; en permanentes actualizaciones pedagógicas y personales.
- Dispuestos al cambio y a la innovación, orientando laconstrucción de saberes para que los estudiantes puedan interactuar en diferentes contextos.
- Ejercen liderazgo basados en el respeto y las normas de convivencia.
- Con capacidad para argumentar, trabajar en equipo, relacionarse e interactuar con otros e inspirar a sus estudiantes a través de su ejemplo y compromiso.
- Son autónomos estableciendo relaciones de respeto y tolerancia, actúan como agentes transformadores en la educación y dispuestos al aprendizaje continuo.

1. Derechos de los docentes:

- a. Participar en la elaboración de los planes de área y asignatura y el cronograma de actividades del área.
- b. Solicitar los textos, materiales y recursos necesarios para una adecuada realización de su labor docente.
- c. Tener acceso a préstamos de libros y ayudas pedagógicas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d. Exigir el cumplimiento de las labores administrativas

- necesarias para una adecuada realización de la labor docente.
- e. Gozar de condiciones locativas higiénicas y agradables que permitan una adecuada realización de las actividades académicas.
- f. Trabajar en equipo para alcanzar las metas propuestas.
- g. Recibir retroalimentación y orientación por parte de compañeros docentes, Rectoría y/o coordinación Académica.
- h. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus estudiantes, compañeros, y el personal administrativo de la Institución.
- i. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- j. No ser discriminados por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica, orientación sexual, apariencia, ni limitaciones físicas.
- k. Expresar de forma respetuosa y asertiva sus opiniones y puntos de vista acerca de los procesos académicos y de convivencia.
- L. Proponer, organizar y liderar actividades académicas de su propia iniciativa de acuerdo con el enfoque delárea y la filosofía institucional, contando con las autorizaciones correspondientes.
- I. Ser escuchado y recibir el debido proceso cuandose le impute una falta.
- m. Recibir estímulos de diversa índole por su labordocente.
- n. Ser capacitado en los diferentes componentes delPEI.
- o. Recibir oportuna respuesta las comunicaciones internas después de haberlas emitido.
- p. Recibir acompañamiento de rectoría y coordinación académica para la atención de padres de familia o conel fin de resolver situaciones internas con personal docente, administrativo o servicios enerales.
- q. Derecho a recibir inducción en el cargo y en sus funciones..

- r. Tener acceso a capacitaciones que enriquezcan su labor docente.
- s.Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y se manejen confidencialmente.
- t. Participar del Gobierno Escolar, ejerciendo el derecho el derecho al voto y a la representatividad en el Gobierno Docente.
- v.. Ser evaluados y conocer los resultados con el fin de mejorar su desempeño.
- w. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular, al mismo tiempo que disfrutar de las vacaciones remuneradas.

2. Deberes de los docentes:

- a. Conducirse con la moral y ética que el cargo exige en su campo social y educativo dentro y fuera del establecimiento.
- b. Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos, metodología y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo el reglamento interno de trabajo ,y la política de uso de datos personales.
 - c. Asistir al colegio, al aula de clase, reuniones, actividades o eventos con estricta puntualidad.
 - d. Realizar responsablemente los acompañamientos de los estudiantes en los lugares y tiempos asignados.
 - e. Preparar las clases y demás actividades académicas con anticipación, siguiendo los enfoques y parámetros del área y Sección correspondientes de la Institución.
 - f. Ofrecer una educación acorde con la filosofía Institucional y metodología Escuela Activa que permita el desarrollo intelectual, estético y ético del estudiante.
 - g. Tratar con dignidad y respeto a los estudiantes y demás miembros de la Institución.
 - h. Dar buen uso y velar por el cuidado de los materiales, muebles, inmuebles e instalaciones de

- la Institución.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con los horarios y procedimientos establecidos para tal fin.
- Informar oportunamente a los estudiantes sobre los resultados de sus procesos de evaluación.
- k. Informar oportunamente a los padres de familia sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes o reportes académicos o formativos solicitados por Coordinación Académica o la Rectoría.
- w. Velar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes en las salidas pedagógicas y/o recreativas.
- n. Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia.
- Evaluar a los estudiantes según los parámetros del área y el Sistema Institucional de Evaluación adoptado por la Institución. (Metodología Escuela Activa)
- Respetar el calendario académico que el Colegio establece al inicio del año para ejecutar las actividades bajo su responsabilidad.
- q. Cumplir las funciones inherentes a su cargo, además de las asignadas por los líderes de áreas y directivos docentes.
- r. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de sus clases y por ningún motivo, excepto de emergencia, interrumpirlas para realizar actividades ajenas a ella.
- Hacer uso pedagógico y didáctico adecuado de los recursos tecnológicos al interior de la Institución. o
- Mantener una comunicación permanente con su todo el equipo de trabajo Gimnasiano.
- u. Realizar y ejecutar los reemplazos requeridos en las clases y acompañamientos según la solicitud de la coordinación académica o la Rectoría.
- u. Informar y justificar oportunamente a la

- Rectoría acerca de su inasistencia o retardo.
- Respetar las clases de sus compañeros y nointerrumpirlas sin justificación.
- w. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes (De acuerdo al Art. 19 de la Ley 1620).
- x. Llamar la atención respetuosamente, empleando un lenguaje apropiado y libre de señalamientos peyorativos o sobrenombres a los estudiantes cuando estos actúan indebidamente e informar al Director de Grupo o la coordinación académica según lo crean procedente.
- y. Organizar y establecer oportunamente los recursos y espacios necesarios para llevar a cabo las actividades académicas.
- aa. Hacer seguimiento constante del proceso de aprendizaje de los estudiantes y realizar las actividades de mejoramiento pertinentes a las necesidades de los estudiantes de acuerdo con el sistema de evaluación institucional establecido en el PEI.
- bb. Inculcar en los alumnos valores y principios morales y éticos a través del diálogo respetuoso y constructivo, y el ejemplo en su diario vivir.
- cc. Velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Código de la Infancia.
- dd. No establecer relaciones sentimentales o íntimas con los estudiantes.
- ee. Recibir trabajos extemporáneos de los estudiantes siempre y cuando se cumpla con el procedimiento de la presentación de excusas. Una vez cumplido dicho procedimiento, el docente debe asegurarse de dar al estudiante toda la ayuda necesaria para que cumpla con sus deberes pendientes en las

- mismas condiciones que el resto de los estudiantes.
- ff. Presentarse vestido de manera adecuada, teniendo en cuenta su rol de formador y la dotación otorgada por el Colegio.
- gg. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para clases y eventos escolares, incluyendo los acompañamientos durante el descanso, reuniones, jornadas y salidas pedagógicas, actividades de capacitación e integración, actividades extraescolares para las cuales se podrían utilizar horarios adicionales a la jornada laboral.
- hh. . No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio.
- ii. No presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 12. Deberes del establecimientoeducativo y del rector:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1620 las responsabilidades de los establecimientos educativos y el rector, en calidad de representante de la institución, en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. visar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial,
- acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- j. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- k. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- I. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CAPÍTULO III. - PARÁMETROS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 13. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Con un enfoque eminentemente formativo el colegio Gimnasio Santander que acoge la Ley 1620, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1965 de 2013, con el fin de garantizar la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática. participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y

formación para los derechos humanos.

PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS, LASCONDUCTAS Y LAS SITUACIONES I, II Y III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 14. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 la ruta de atención integral para la convivencia, establecida para la Institución, tiene cuatro pasos a seguir:

1. Promoción. El componente de promoción en el marco de la Ley 1620 el Gimnasio Santander tiene como propósito difundir información suficiente, de forma permanente y continua para salvaguardar una convivencia constructiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De acuerdo con lo anterior, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia constructiva y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- a. Revisión anual del Manual de Convivencia.
- b. Articular la implementación y seguimiento de los comités de aula orientados a fortalecer el clima escolar.
- c. Propender para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento. Implementando los proyectos pedagógicos conforme a

los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013.

- 2. Prevención: La prevención se entiende como la preparación У disposición que hace se anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Se adelantarán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que facilitan su repetición. Las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Las actividades a desarrollar deben estar orientadas según los aspectos mencionados a continuación:
- a. Identificar los factores de riesgo y protección
 asociados a las situaciones que afectan la convivencia
 escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- b. Construcción de estrategias pedagógicas de manera articulada con el componente de promoción. Es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.
- c. Comunicación y manejo de la información: definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la

mitigación de los factores que afectan la convivencia colar. Una vez realizada y definida la lectura delcontexto podemos definir las situaciones más comunesque ocurren en los EE y que afectan la convivencia escolar. Se podrán utilizar las siguientes herramientas para la resolución de problemas:

- Espacios de mediación escolar
- Jornadas de emociones. Estas actividades se programan con la participación de todos los docentes y la orientación de los lideres del proyecto institucional pertinente.
- d. Atención: El protocolo establecido para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar es el siguiente:
- CASOS TIPO manejados I: Conflictos inadecuadamente entre las diferentes personas que conforman la institución y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. De presentarse diferencias entre estudiantes, estudiantes - profesores, profesores - padres de familia y que después de haber buscado solución sin encontrarla, las partes deben recurrir a la mediación de un tercero, que puede ser cualquier profesor de la institución. El profesor buscará el diálogo constructivo y buscará que las partes encuentren una solución que satisfaga las dos partes o que aclare quién está actuando de forma adecuada. Si se requiere, el profesor o persona que esté colaborando podrá invitar a los padres de familia de los alumnos. De no encontrar solución, el caso será reportado a la coordinación, trabajando en conjunto con el director de director de grupo respectivo.

En caso de no encontrar una solución el caso será remitido a Comité de Convivencia Escolar, quien con base en la información recolectada previamente y la

nueva información recaudada, generará estrategias que permitan el trabajo individual o grupal, con la participación de los profesionales y otras personas requeridas.

- 1. CASOS TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de undelito y que cumplan con cualquiera de las siguientescaracterísticas:
- I. Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
- II. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los pasos a seguir son:

- Se activará la estrategia de la Mediación como parte del Protocolo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El responsable de iniciar este procedimiento es la rectoría y/o coordinación académica quien actuará de acuerdo a lo establecido en este Manual de Convivencia.
- Se debe brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico.
- Se debe informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados y generar los espacios de diálogo respectivos.
- Se deben restablecer los derechos vulnerados. Paratal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas disciplinarias pertinentes para hacerlo.
- El caso se debe remitir al Comité de Convivencia, en el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal.

La remisión al Comité de Convivencia se puede hacer de manera verbal o escrita a cualquiera de sus miembros, así como por medio del director de grupo y/o cualquier docente o funcionario de la institución.

- El evento se debe documentar y generar

compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento periódicamente (cada 15 días)

CASOS TIPO III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. En este tipo de situaciones igualmente se deben reportar de manera inmediata a ualquier miembro de la comunidad educativa, quien tendrá la responsabilidad de remitir a la dirección de ciclo y él deberá:

- I. Brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico.
- II. Informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados.
- III. Restablecer los derechos vulnerados. Para tal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas disciplinarias pertinentes para hacerlo.
- IV. Remitir el caso al Comité Convivencia. En el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal.
- V. Si el Comité de Convivencia lo considera necesario, por medio de la dirección del colegio remitirá el caso a los entes externos que puedan asegurar el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar VI. Documentar el evento y generar compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento pasado un mes o cuando se requiera.

Reportar al Sistema Nacional de Información.

4. Seguimiento: seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esto se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia

Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y por las actas de mediación que protocoliza el acuerdo pactado entre los actores escolares que han intervenido en un conflicto y el seguimiento los(as) mediadores(as) que posteriormente harán a la solución efectiva del conflicto. Al finalizar cada periodo académico los directores de grupo y la coordinación académica, presentarán al Comité de Convivencia escolar, un consolidado y el respectivo análisis estadístico de las actas de mediación diligenciadas por los(as) mediadores(as) escolares. Así mismo, presentarán el informe de aquellas situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexualesy reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media que no pudieron ser resueltas por las vías que establece este Manual de Convivencia y que requirieron de la intervención de otras entidades o instancias y fueron trasladadas al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipalo a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 15. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral en el Gimnasio Santander:

Inicia con la identificación de situaciones tipo I, II o III que afectan la convivencia escolar.

Dichas situaciones tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia. para documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia (Art. 31, Ley 1620 de 2013). El componente de atención de la ruta será activado por un docente de la sección involucrada o por la coordinación del Gimnasio Santander. La Rectoría, según la gravedad de los hechos, convocará el Comité de Convivencia Escolar para que se tomen las medidas correspondientes. Teniendo en cuenta que para todos los procedimientos disciplinarios a realizarse, deberán ir acompañados de acciones

reparadoras o restauradoras, definidos en el Art. 8 de este Manual de Convivencia.

Requisitos para la atención de casos de violencia escolar y vulneración de DHSR:

- 1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 2. Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3. Aplicar la Mediación Escolar como una estrategia para la solución pacífica del conflicto.
- 4. Garantizar la atención integral y hacer seguimiento al caso.
- 5. Reportar al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos.

Artículo 16. Clasificación de las Faltas.

En el Gimnasio Santander, las faltas son tipificadas de la siguiente manera:

A. Situaciones consideradas de tipología I. Son aquellas actitudes que contravienen las disposiciones generales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se llevan a cabo en la Institución y que no atentan contra el cuerpo y estudiante destacado académica y disciplinariamente, con la salud (Art. 40 decreto 1965 de 2013).

ROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO PARA TRANSICIÓN, SECCIONES PRIMARIA Y BACHILLERATO.

Situaciones tipología I	Procedimiento de atención	Medidas pedagógicas posibles
I. Llegar tarde a clase o actividades	Identificar la tipología de la	a. Llamado de Atención Verbal:

- el Colegio por fuera de las instalaciones.
- II. Utilizar vocabulario soez por primera vez.
- III. Realizar dentro del aula de clase actividades que no corresponden a la asignatura.
- IV. No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.
- V. Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal incluidos los dispositivos electrónicos.
- VI. Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase o en momentos que no corresponda hacerlo o sin permiso del docente.
- VIII. Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios.
- VIII. Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio.
- IX. Modificar intencionalmente prendas propias del uniforme.
- X. No portar el uniforme del Colegio en actividades de representación institucional, salvo expresa autorización de algún docente o directivo.
- XI. Faltar a la higiene y presentación personal.
- XII. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. Estos productos serán decomisados y entregados a los padres, a través

- situación o conducta mediante el manual de convivencia escolar vigente.
- 2. El docente de la sección respectiva debe hacer el registro por escrito de lo sucedido. Todas las partes implicadas tienen derecho a dar su versión de los hechos de forma libre y por escrito en el formato de reflexión.
- 3. Se realizará un diálogo individual con cada una de las partes involucradas con el fin de identificar las causas de su comportamiento, dar orientación y establecer compromisos para prevenir la reincidencia. En esta conversación deben estar presentes un docente, la coordinadora académica y/o psicóloga/o escolar.
- 4. Se debe realizar una Mesa de Diálogo con todas las partes involucradas y realizar una mediación pedagógica en la cual se expongan los diferentes puntos de vista, se busquen actos de reparación y se establezcan compromisos en pro de la sana convivencia Escolar.
- 5. Todas las situaciones tipología I deben tener un acto de reflexión, el cual se debe hacer entre todas las partes involucradas y con el acompañamiento de la coordinación académica /o psicóloga/o escolar.

- Cuando se cometa alguna falta leve se hará un llamado de atención verbal en primera instancia que busca concientizar al estudiante de la no conveniencia de su actuación y de cómo ésta puede afectar su proceso de formación.
- b. Llamado de Atención Formal:
- I. Reporte formativo: Este tipo de acción busca la mediación del docente con el estudiante en observancia y acompañamiento de los padres.
- II. Reporte disciplinario: Este reporte puede ser impartido por cualquier miembro del personal docente o personal directivo docente, como consecuencia de haber cometido una Falta tipo I. El Formato de Reporte Disciplinario es archivado en la historia escolar del estudiante por la coordinación académica que lo impuso y en todos los casos deberá ser firmado todas las partes involucradas.
- III. Espacio de reflexión: Esta medida es impartida por algún docente o por la coordinación académica después de haber cometido algunas de las siguientes faltas tipología I.
- Llegar tarde a clase en tres (3)
 Ocasiones.
- No entregar los trabajos académicos en los plazos pactados por el docente.
- Realizar actos que interrumpan el

de la Coordinación académica.

XIII. Arrojar basura o desperdicios
en sitios diferentes a los asignados.

XIV. Permanecer en los salones de
clase durante el descanso o
actividades que requieran la
presencia de los estudiantes fuera
del salón, salvo expresa
autorización de algún docente o
directivo.

XV. Escritura de palabras o dibujos ofensivos en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro enser.

XVI. Dañar o no entregar los materiales suministrados como las tabletas institucionales.

XVII. No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes.

XVIII. Dormir en clase.

XIX. Sabotear la clase con comentarios, chistes, actitudes y comportamientos fuera de lugar.

XX. Desacatar las indicaciones dadas por los profesores, personal

o directivas del Colegio.

XXI. Incumplir las normas para el uso de la sala de informático, el laboratorio de ciencias, el patio

escolar, etc.

XXII. Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo) en asambleas, hablando, riendo, y con la postura no adecuada.

XXIII. No cumplir con las normas

10. Se debe hacer el respectivo llamado de atención, dependiendo de la situación de acuerdo a lo establecido en este manual.

11. Se debe realizar seguimiento del caso y de los compromisos pactados por parte del Comité de Convivencia, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos por los artículos 43 y 44 del decreto 1965, así como remitir la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

normal funcionamiento de clase.

 No portar el uniforme adecuadamente. para el desecho de residuos según las normas ambientales del colegio. XXIV. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita. Para otorgar un permiso, los padres deben de enviar por escrito los argumentos de dicha solicitud. Quedará a criterio de la respectiva Coordinación otorgar o no dichos permisos y permitir a los estudiantes presentar o no actos evaluativos que se programen durante su ausencia.

XXV. Incumplimiento de los deberes generales señalados en el presente manual de convivencia.

XXVI. Presentar un comportamiento inadecuado en actividades. comunitarias como plenarias, actos religiosos, asambleas generales, izadas de bandera, talleres, actividades deportivas y/o culturales dentro o fuera de la Institución.

XXVII. Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año.

XVIII. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, equipos de emergencias, instalaciones, materiales, bienes o equipos del Colegio.

XIX. Dañar los útiles o trabajos de los compañeros.

XXI. Porte y uso de los celulares de lunes a viernes dentro de la jornada académica para los estudiantes de

primero de primaria a once de	
bachillerato.	
XXII. Uso de aparatos electrónicos	
de lunes a viernes (videojuegos,	
consolas, tablets, etc) por parte de	
los estudiantes de primero de	
primaria a once de bachillerato.	
En caso de incumplimiento será	
manejado de igual manera	
conforme a la directriz del manual	
de convivencia.	

Artículo 17. Procedimiento Formativo para las Secciones de Primaria y Bachillerato en faltas tipología I:

Antes de cualquier acción disciplinaria, en el Gimnasio Santander se accede al diálogo con el estudiante o el grupo de estudiantes que presuntamente hayan cometido una falta. Esta instancia busca que los involucrados tengan una mediación pedagógica a través del diálogo que les permita reflexionar inicialmente sobre los hechos ocurridos. Ningún procedimiento disciplinario en el Colegio debe omitir este importante paso. En este sentido, es necesario recalcar que los docentes y directivos de la Institución siempre deben tener en cuenta que los estudiantes están en un proceso de formación y que sus errores son parte del aprendizaje en su vida.

Así mismo los estudiantes y los docentes deben tener en cuenta que los procedimientos aquí fijados se entienden como consecuencias de un acto y buscan la buena convivencia y formación en la que prevalecerá siempre el interés y bienestar común sobre el particular.

Artículo 18. Situaciones consideradas tipología II. Son aquellos comportamientos y/o actitudes que contravienen las disposiciones específicas de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y a las que corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, cumpliendo las siguientes características:

- 1) que se presenten de manera repetida o sistemática contra la misma persona;
- 2) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Art. 40 decreto 1965 de 2013).

Ver tabla 2. para conocer la clasificación, procedimiento de atención y medidas disciplinarias posibles.

TABLA II.

PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO.

Procedimiento Situaciones tipología II Medidas pedagógicas posibles de atención I. Manifestaciones excesivas de 1. Identificar la tipología de la I. Compromiso Disciplinario (acta de afecto que son propias del situación o conducta mediante el compromiso comportamental) comportamiento íntimo de las manual de convivencia escolar Se aplica cuando se haya cometido una falta tipo II o cuando se hayan parejas. vigente. II. Atentar contra la naturaleza 2. El docente de la sección acumulado dos (2) Reportes (animales, flores, árboles, etc) respectiva debe hacer el registro Disciplinarios. El Director de Grupo III. Faltar a clases sin autorización, por escrito de lo sucedido. Todas debe notificar a coordinación acerca encontrándose en el Colegio. (Se las partes implicadas tienen de esta situación a fin de que esté considera evasión de clase después derecho a dar su versión de los enterada del proceso y avale la de 10 minutos de iniciada la clase). hechos de forma libre y por escrito. decisión. IV. Retirarse de las instalaciones del Este documento debe contener la II. Suspensión colegio sin autorización. firma de los padres autorizando lo Se aplica cuando un estudiante V. Permanecer en el colegio sin la redactado por el estudiante. haya cometido más de una falta autorización expresa de una 3. Se debe verificar si los tipo II de distinta naturaleza o autoridad escolar pertinente o el estudiantes implicados tienen luego de evidenciar acompañamiento de un adulto que antecedentes cometiendo la misma incumplimiento del Compromiso haya sido autorizado para tal fin por conducta. Disciplinario establecido en la el colegio. 4. El docente de la sección instancia anterior. Las VI. No asistir al espacio de reflexión. suspensiones serán impuestas respectiva realizará un diálogo VII. Incumplir los compromisos individual con cada una de las únicamente por la Rectoría mediante adquiridos en instancias partes involucradas con el fin de el diligenciamiento del Formato de disciplinarias o sancionatorias identificar las causas de su Notificación de Suspensión en reunión sostenida con los Padres anteriores. comportamiento, dar orientación y de Familia del estudiante. establecer compromisos para VIII. Participar en riñas dentro o fuera de la institución, en la cuales prevenir la reincidencia. En esta a. Suspensión al interior del estén involucrados otros miembros conversación deben estar presentes colegio: Para esta medida de la comunidad. undocente. coordinación pedagógica el estudiante asiste al y/o IX. Organizar apuestas de dinero o psicóloga/o escolar. colegio y realiza, por períodos o juegos de azar dentro del Colegio. 5. En caso de que el incidente haya bloques de clases, una actividad X. Faltarle al respeto a cualquier generado algún daño al cuerpo o a reflexiva en un lugar destinado por miembro de la comunidad educativa. la salud, se debe garantizar la la dirección de sección por fuera XI. Discriminar a cualquier atención inmediata en salud física y del aula de clase.

miembro de la comunidad ya sea por raza, orientación sexual, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social.

XII. Hostigar repetida, deliberada y sistemáticamente a algún miembro de la comunidad (Bullying XIII. Agredir física, verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.

XIV. Realizar actos que molesten a los transeúntes fuera del colegio o que perjudiquen el buen nombre del Colegio.

XV. Faltar a la verdad.

XVI. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución.

XVII. Difundir imágenes, audios, fotografías y/o filmaciones que lesionen al individuo en cualquiera de sus aspectos como ser humano dentro o fuera de la Institución. (Cyberbullying)

XIX. Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución.

XX. Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados

mental de los involucrados por medio de la enfermería escolar. Si el caso lo necesita se hará la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará registro.

- 6. En caso de que los bienes muebles entregados a los estudiantes estén en malas condiciones a final de año, este deberá reponer los elementos en perfectas condiciones. Situación que será reportada por el director/a de grupo a coordinación académica.
- 7. En caso de que los estudiantes incumplan los acuerdos de comportamiento, por faltarle el respeto a otros.
- 8. En caso que se necesiten adoptar medidas para el restablecimiento de derechos, se hará la remisión de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará registro.
- 9. Se adoptarán todas las medidas necesarias para la protección de los involucrados en el posible caso de acciones en su contra, actuación de lo cual se dejará constancia.
- 10. Se procederá a informar de manera inmediata al padre, madre o acudiente de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará registro.
- 11. El caso será comentado en el

 b. Suspensión por fuera del colegio: Para esta medida disciplinaria al estudiante se le prohíbe asistir a las actividades del colegio durante uno o más días hábiles. desde sus redes sociales personales.

XXI. Hacer uso del nombre, fotos, videos y publicaciones personales de estudiantes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio en redes sociales y/o canales de difusión públicos para dañar su buen nombre y reputación.

comité de convivencia escolar.

- 12. Se realizará una reunión en la cual las partes involucradas y sus familias, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Se debe dejar un acta firmada por las partes, en la cual se relate lo ocurrido y se expongan las decisiones adoptadas.
- 13. Se deberá informar al agresor o agresores algunas de las medidas disciplinarias a imponer por la falta cometida, dispuestas en el presente manual. La coordinación y psico orientación escolar, determinarán las acciones restaurativas que tengan como principal objetivo reparar los daños causados y la reconciliación; todo esto dentro de un marco pedagógico que favorezca la construcción de relaciones en el establecimiento educativo. Ningún proceso disciplinario en el Gimnasio Santander debe omitir este importante paso. En este sentido, en necesario recalcar que los docentes, directivos y padres de familia de la institución siempre deben tener en cuenta que los estudiantes están en un proceso de formación y que sus errores son parte del aprendizaje en su vida. 19. Teniendo en cuenta la tipificación de la falta, se procederá

a realizar el procedimiento
disciplinario dispuesto por el Manual
de Convivencia escolar vigente,
para todos aquellos que hayan
promovido, contribuido o
participado.

20. Para las faltas tipología II, la
Coordinación académica en
conjunto con el psicólogo (a)
deberán promover la realización de
un acto reparatorio entre las partes
afectadas en busca de estimular la
reconciliación y la reflexión sobre el
error. En este acto se pueden incluir
a las familias, docentes o cualquier
miembro de la comunidad
educativa afectado.

21. Se debe realizar seguimiento del caso y de los compromisos pactados por parte del Comité de Convivencia, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos por los artículos 43 y 44 del decreto 1965, así como remitir la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 19. Situaciones consideradas tipología III.

Son aquellos comportamientos que contravienen las disposiciones específicas, misionales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y/o los Principios y Valores de la Comunidad Educativa Gimnasiana, y referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro del ito establecido en la ley penal colombiana vigente. Ver tabla 3. para conocer la clasificación, procedimiento de atención y medidas disciplinarias posibles.

TABLA III. PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO.

Situaciones tipología III	Procedimiento	Medidas pedagógicas
	de atención	posibles
I. Cometer una falta tipo II por	Identificar la tipología de la	I. Desescolarización:
segunda vez.	situación o conducta mediante el	Se trata de una medida pedagógica
II. Realizar prácticas sexuales	manual de convivencia escolar	excepcional, que consiste en la no
(coito,sexo oral y masturbación)	vigente.	renovación de la matrícula,
dentro de las instalaciones del	2. Se debe hacer el registro por	permitiéndole al estudiante terminar
colegio o en eventos donde se	escrito de lo sucedido. Todas las	su año escolar de manera no
represente al colegio.	partes implicadas tienen derecho a	presencial. Esta medida sólo podrá
III. Acosar sexualmente a cualquier	dar su versión de los hechos de	tomarse por la Rectoría en
miembro de la comunidad	forma libre y por escrito en	compañía del Consejo Directivo.
educativa u otro delito contra los	presencia de sus padres o	II. Cancelación de Matrícula: La
DHSR contemplados en los	acudientes.	instancia del Gobierno Escolar
artículos 206, 207, 209, 210, 210A y	3. Se debe verificar si los	exclusiva para la toma de esta
212 del Código Penal.	estudiantes implicados tienen	decisión será el Rector en Comité de
IV. Agresión física que genere	antecedentes cometiendo la misma	Convivencia.
lesiones personales.	conducta.	
V. Fumar y /o portar dentro de los	4. Se realizará un diálogo individual	
predios del Colegio. (Ya sea	con cada una de las partes	
cigarrillo electrónico o cigarrillo	involucradas con el fin de identificar	
convencional, u otro tipo de	las causas de su comportamiento,	
cigarrillo. Los vaporizadores y	dar orientación y establecer	
narguilas se cuentan dentro de	compromisos para prevenir la	
estos objetos no admitidos)	reincidencia. En esta conversación	
VI. Tomar sin autorización las	deben estar presentes un docente,	
pertenencias ajenas con fines de	coordinación y psicóloga/o escolar.	
hurto.	5. En caso de que el incidente haya	
VII. Distribuir cualquier tipo de	generado algún daño al cuerpo o a	
material pornográfico dentro de la	la salud, se debe garantizar la	
Institución.	atención inmediata en salud física y	
VIII. Realizar conductas o prácticas	mental de los involucrados por	
exhibicionistas en el Colegio o por	medio de la enfermería escolar. Si el	
fuera del mismo, cuando se está	caso lo necesita se hará la remisión	
representando al colegio en	a entidades competentes, actuación	

cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural.

- IX. Ser cómplice en cualquiera de las conductas descritas paraCancelación de Matrícula.
- X. Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesta frente al trabajo a ser evaluado.
- XI. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. De manera directa o indirecta.
- XII. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- XIII. Portar o utilizar pólvora y otros materiales peligrosos.
- XIV. Salir del colegio sin la expresa autorización de la dirección de la sección durante la jornada escolar.
- XV. Retirarse de una actividad cultural, deportiva o académica institucional sin la expresa autorización.
- XVI. Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactivas, bebidas embriagantes y medicamentos psiquiátricos como drogas alucinógenas.
- XVII. Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos

- de la cual se dejará registro.
- 6. En caso de que se necesiten adoptar medidas para el restablecimiento de derechos, se hará la remisión de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará registro.
- 7. Se adoptarán todas las medidas necesarias para la protección de los involucrados en el posible caso de acciones en su contra, actuación de lo cual se dejará constancia.
- 8. Cuando la situación tipo III que se haya presentado sea el resultado de una confrontación entre dos o más estudiantes o una agresión entre uno o varios estudiantes, si lo considera conveniente y oportuno, el Comité de Convivencia Escolar podrá utilizar el recurso de la mediación como una alternativa para darle trámite a las diferencias entre las partes y así evitar el desencadenamiento de mayores expresiones de violencia. El Comité de Convivencia Escolar informará a los actores del conflicto que la mediación es totalmente voluntaria y que participar en ella puede disminuir la drasticidad de las medidas correctivas que se impondrán al grupo de estudiantes actores del conflicto que hayan incurrido en la agresión o en la conducta violenta.

para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución.

XVIII. Porte y/o uso de armas de fuego, blancas o cualquier elemento que sea usado para amenazar o dañar la integridad de cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de las instalaciones del colegio.

- Se procederá a informar de manera inmediata a el padre, la madre o acudiente de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará registro.
- 10. Si la situación lo requiere se pondrá la situación en conocimiento compañía del Consejo Directivo del Gimnasio Santander, previo análisis y concepto valorativo del de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11. Se citará al Comité de Convivencia escolar y a los estudiantes implicados y sus familias. En este comité el estudiante y su familia tendrán un espacio para dar su versión libre de lo sucedido. Será labor del comité de convivencia decidir, desde el manual de convivencia cuál es la consecuencia disciplinaria que tendrán los estudiantes implicados. Teniendo en cuenta la tipificación de la falta, se procederá a realizar el procedimiento disciplinario dispuesto por el Manual de Convivencia escolar vigente, para todos aquellos que hayan promovido, contribuido o participado.
- 12. Esta decisión se pondrá en conocimiento del Consejo Directivo, quien adoptará de manera inmediata las medidas propias para del establecimiento educativo tendientes a proteger dentro del

ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

13. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Gimnasio Santander.

Artículo 20. Aclaraciones sobre medidas pedagógicas posibles para faltas tipología I:

a) Llamado de Atención Verbal:

Cuando se cometa alguna falta leve se hará un llamado de atención verbal en primera instancia que busca concientizar al estudiante de la no conveniencia de su actuación y de cómo ésta puede afectar su proceso de formación. Debe quedar consignado en un acta firmada y archivado en el observador de los estudiantes. Esto puede ser aplicado por directores de grupo, docentes y/o coordinación académica.

b) Llamado de Atención Formal:

- I. Reporte disciplinario: se aplica de transición a grado doce. Este reporte puede ser impartido por cualquier miembro del personal docente o personal directivo docente, como consecuencia de haber cometido una Falta tipo I. El Formato de Reporte Disciplinario/ acta comportamental es archivado en la historia escolar del estudiante por el funcionario que lo impuso y en todos los casos ser firmado por la coordinación. En este formato, el estudiante podrá dar su versión de los hechos y estar en desacuerdo con lo expresado por el profesor. Todos los incidentes disciplinarios impuestos deben ser informados al Director de Grupo de los estudiantes.
- II. Espacio de reflexión: Se aplica de grado primero a grado once. Esta medida es impartida por la coordinación académica después de haber cometido algunas de las siguientes faltas tipología:
 - Llegar tarde a clase en tres (3) ocasiones.
 - No entregar los trabajos académicos en los plazos pactados por el docente.
 - Realizar actos que interrumpan el normal funcionamiento de clase.

Requisitos:

- Prohibido el uso del celular.
- Reflexión en silencio e individual.
- Seguimiento de las instrucciones dadas.

Protocolo:

Los estudiantes a los que se le imponga esta medida formativa deberán permanecer en el tiempo estipulado por la coordinación académica. En este lapso de tiempo, la persona a cargo deberá:

- 1. Recordar las instrucciones durante el espacio de reflexión.
- 2. Utilizar material pedagógico educativo que propicie la reflexión.
- Explicar la tarea pedagógica planeada para ese espacio.
- 4. El lugar destinado para esto será la coordinación académica y quien estará a cargo será la/el coordinador o un. docentes, directores de sección o psicólogo (a), quienes se encargarán de planear la actividad para este espacio y enviar previo aviso al estudiante y a sus padres de familia sobre esta medida.

Parágrafo: cuando la falta tenga que ver con el uso inadecuado de artefactos electrónicos o elementos ajenos a la actividad pedagógica o didáctica durante los espacios académicos de clase, se seguirá el procedimiento regular de tipologías. Estos elementos serán decomisados por los docentes o directivos, para ser devueltos al estudiante por la Dirección de Sección al final de la jornada escolar o en el tiempo.

Artículo 21. Aclaraciones sobre medidas pedagógicas posibles para faltas tipología II:

I. Compromiso Disciplinario Se aplica cuando se haya cometido una falta tipo II o cuando se hayan acumulado dos (2) Reportes Disciplinarios. El Director de Grupo debe notificar a la coordinación acerca de

esta situación a fin de que esté enterada del proceso y avale la decisión. Luego, el Director de Grupo cita a los Padres de Familia con el fin de imponer la medida disciplinaria.

Aplicación por parte de: Director de Grupo. Se aplica:

- Cuando se hayan acumulado dos reportes Disciplinarios.
- Cuando se presente la comisión de una falta que aparezca catalogada como Falta tipo II.

II. Suspensión

Se aplica cuando un estudiante haya cometido más de una falta tipo II de distinta naturaleza o luego de evidenciar incumplimiento del Compromiso Disciplinario establecido en la instancia anterior. Las suspensiones serán impuestas únicamente por la Rectoría mediante el diligenciamiento del Formato de Notificación de Suspensión en reunión sostenida con los Padres de Familia del estudiante.

Las suspensiones podrán realizarse dentro o por fuera de la institución de acuerdo con la gravedad de la falta y con el criterio de la rectora, el docente director de grupo se comunicará con el padre de familia o acudiente dejando constancia en la hoja de vida del estudiante. Las suspensiones serán de uno o más días hábiles según el criterio de la Rectoría. Durante la vigencia de esta medida, el estudiante no podrá asistir al aula.

Durante el término de la Suspensión, el estudiante se hará totalmente responsable de las obligaciones académicas y de las consecuencias que a partir de la sanción.

La primera vez, se decomisará un día por el director de grupo; la segunda vez, se decomisará una semana y será devuelto por la coordinación académica. Si se reincide por tercera vez, se devolverá el artefacto en una cita de padres de familia con el director de grupo o coordinación.

El día que el estudiante retome sus labores académicas, deberá seguir el procedimiento regular para ponerse al día con sus trabajos.

En el Gimnasio Santander se podrán aplicar algunos de los siguientes tipos de suspensiones:

a) Suspensión al interior del colegio:

Para esta medida pedagógica el estudiante asiste al colegio y realiza, por períodos o bloques de clases, una actividad reflexiva en un lugar destinado por la coordinación, por fuera del aula de clase. Esta medida se aplica para estudiantes de primero a undécimo grado.

b) Suspensión por fuera del colegio:

Para esta medida disciplinaria al estudiante se le prohíbe asistir a las actividades del colegio durante uno o más días hábiles.

Artículo 22. Aclaraciones sobre medidas pedagógicas posibles para faltas tipología III:

- I. Cancelación de Matrícula: La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Rector en compañía del Consejo Directivo del Gimnasio Santander, previo análisis y concepto valorativo del Comité de Convivencia. La Cancelación de Matrícula se configura como la sanción más severa que impone el Colegio, e implica la desvinculación del estudiante de la Institución y la no renovación del contrato educativo.
- Aplicación por parte del Consejo Directivo (luego de que el Comité de Convivencia haya analizado el caso y emitido sus conceptos valorativos correspondientes).

La fecha de desvinculación será estipulada según lo que proponga el Comité de convivencia.

II. Desescolarización: Se trata de una medida

pedagógica excepcional, que consiste en la no renovación de la matrícula, permitiéndole al estudiante terminar su año escolar de manera no presencial. Esta medida sólo podrá tomarse por la Rectoría en compañía del Consejo Directivo. Una vez se aplique esta medida, será el equipo docente y la coordinación quienes asumirán la responsabilidad de dirigir y coordinar las actividades académicas del estudiante en un horario contrario a la jornada escolar regular, lo cual será comunicado a los padres de familia.

 Aplicación por parte de: Rector (luego de que el Comité de Convivencia haya analizado el caso y emitido sus conceptos valorativos correspondientes).
 La fecha de desvinculación será estipulada según lo que proponga el Comité de convivencia.

Parágrafo. De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la Rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante implicado y al defensor de familia, y proceda al decomiso de las sustancias. Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Código de la Infancia y la Adolescencia, será dada a conocer a las instancias competentes ajenas al Colegio.

Artículo 23. Tipologías para la no renovación de la matrícula:

Las faltas conducentes a la cancelación de la matrícula son aquellas que atentan severamente contra los principios de la Institución y ponen en riesgo el buen nombre, la salud física y/o mental de algún miembro de la Institución o de la comunidad en general. Las contravenciones de este tipo se consideran que son la evidencia de que la persona que comete el acto no acepta los principios escolares y que renuncia a la comunidad al ponerla en peligro.

- I. Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas tipología tipo II y III.
- II. Porte, consumo, distribución o inducción al consumo de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicoactivas, dentro del Colegio o durante un evento externo donde se esté representando al Colegio.
- III. Ingresar al Colegio o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicotrópicas.
- IV. Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como tocamientos indecorosos, y demás actos que tengan una connotación sexual.
- V. Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- VI. Portar cualquier tipo de arma. (ej: navajas, cuchillos, armas de fuego, etc.).
- VII. Venta o distribución de materiales bélicos, cigarrillos y/o vaporizadores dentro o fuera de la institución y que la acción involucre a otros miembros de la comunidad.
- VIII. Atentar contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de tal forma que se ponga en riesgo su vida.
- IX. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la Comunidad Educativa o cualquiera de sus miembros.
- X. Distribución de imágenes o videos con contenido sexual explícito propias o de algún miembro de la comunidad.
- XI. Encubrir actos delictivos, vandalismo y/u obstaculización de investigaciones disciplinarias.
- XII. Realizar directa o indirectamente actuaciones definidas dentro de la legislación penal como delitos: alteración, adulteración y falsificación de documentos, hurto, robo o incurrir en cualquier conducta que

constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

CAPÍTULO IV CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Artículo 24. Atenuantes y agravantes:

Dentro del procedimiento sancionatorio, se deberá proceder a realizar el análisis de la comisión de la(s) falta(s), escuchando los descargos correspondientes, y analizando los atenuantes y/o agravantes que permitan establecer la verdad de los hechos, la aplicación justa de las Medidas Disciplinarias Formativas y la reparación a la que pueda haber lugar. Los atenuantes y agravantes a analizar son los siguientes:

I. Atenuantes:

- Evidenciar que se obró de buena fe.
- Haber sido inducido, presionado o coaccionado, por otra persona, a cometer la falta.
- Procurar el resarcimiento del daño causado, antes de iniciarse el proceso de indagación de los hechos.
- -Haber mostrado una buena conducta anterior.
- Confesar la falta con oportunidad. Se entiende como oportunidad el momento inicial en el que se comienza a realizar la indagación de los hechos, anterior a la imposición de la medida disciplinaria.
- Llegar a acuerdos en una audiencia de Mediación Escolar.

II. Agravantes:

- Tener firmado compromiso académico y /o disciplinario.
- La reincidencia en la comisión de la falta.
- Evidenciar reincidencia en la comisión de faltas. –
 Haber presentado actitudes y/o comportamientos sancionados anteriormente.
- Realizar la falta con la complicidad de otras personas.

- -Evidenciar que se atentó contra la confianza depositada en el estudiante que comete la falta.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- Haber inducido, presionado o coaccionado a otro (s) estudiante(s) a cometer la falta.
- Evadir engañosamente su responsabilidad y/o faltar a la verdad.

Artículo 25 Debido proceso:

En el Gimnasio Santander se aplicará el debido proceso en todas las actuaciones que conduzcan a la aplicación de alguna medida al grupo de estudiantes, por ello se tendrá siempre en cuenta:

- 1. El derecho de defensa y el principio de contradicción: antes de tomar una decisión se oirá al estudiante y a sus padres. Será la ocasión para hacer los descargos en relación con las acusaciones que se le hacen.
- 2. El principio de legalidad. Las faltas que se imputen y los correctivos que se le impongan deben estar juzgado sino conforme a las normas preexistentes en el Manual de Convivencia.

El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción, tendrá derecho a:

- Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su culpabilidad.
- Que se le escuche en el curso del proceso antes de la aplicación de la sanción.
- Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
- Recibir el acompañamiento de sus Padres de Familia, el Presidente del Gobierno estudiantil o el Representante del curso, durante sus descargos (al estudiante y a la familia se les recordará sobre este derecho en el caso de una citación al Comité de Convivencia).
- Interponer los Recursos de Reposición y/o Apelación a que tiene derecho.
- No declarar contra sí mismo.
- b. Recursos:

preestablecidas como tales en este Manual Convivencia.

- presunción de inocencia. La responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, deberá ser probada.
- 4. El principio de la buena fe. En las actuaciones de la comunidad de estudiantes se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.
- 5. La doble instancia. Todas las decisiones que afecten a la comunidad de estudiantes podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.
- 6. Proporcionalidad del correctivo. En la imposición del correctivo deben tenerse presentes la gravedad o levedad de la falta.

a. Derecho de Defensa:

Para dar cumplimiento al principio constitucional del "Debido Proceso", se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa. Nadie podrá Nadie podrá ser

juzgado sino conforme a las normas preexistentes en el Manual de Convivencia.

El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción, tendrá derecho a:

Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su culpabilidad.

- Que se le escuche en el curso del proceso antes de la aplicación de la sanción.
- Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
- Recibir el acompañamiento de sus Padres de Familia, el Presidente del Gobierno estudiantil o el Representante del curso, durante sus descargos (al estudiante y a la familia se les recordará sobre este derecho en el caso de una citación al Comité de Convivencia).
- Interponer los Recursos de Reposición y/o Apelación a que tiene derecho.
- No declarar contra sí mismo.
- b. Recursos:

I. Reposición: Si el estudiante considera que las acusaciones que se le imputan son injustas debe, con sus padres o acudientes o en compañía del Presidente del Gobierno Estudiantil, solicitar por escrito y respetuosamente a la instancia que profirió la decisión le sea revisada nuevamente la situación.

Para presentar el recurso de reposición el estudiante deberá presentarla por escrito y contará con cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la sanción

correspondiente. Igualmente, el Colegio contará con ocho (8) días hábiles para reponer la decisión o ratificarla.

Artículo 26. Iniciación del procedimiento disciplinario.

La coordinación después de recoger la información necesaria y evaluar todas las circunstancias relacionadas con una falta tipo II o III son las responsables de decidir la iniciación de un

procedimiento disciplinario al estudiante inculpado. Esta decisión debe tomarla en un plazo que no supere diez días desde que se tuvo conocimiento de la comisión de los hechos o conductas a sancionar. La decisión de iniciar un procedimiento disciplinario debe cumplir las siguientes formalidades mínimas esenciales:

- Hacerse por escrito por medio del formato de Inicio de Proceso Disciplinario.
- 2. Enviar copia del formato de Inicio de Proceso Disciplinario también por escrito al interesado y a sus padres.

Artículo 27. Investigación en el procedimiento disciplinario.

La investigación es el conjunto de trámites que se llevan a cabo para el esclarecimiento y prueba de los hechos, así como para la determinación del grado de responsabilidad que tiene el estudiante implicado y los alcances del correctivo. La investigación la hará la coordinación de la respectiva jornada o sede de la

institución educativa.

Artículo 28. Como parte del procedimiento disciplinario la Coordinación procederá a:

- 1. Escuchar los descargos del inculpado y a sus representantes legales (padres y/o acudientes), dejando constancia escrita y firma.
- 2. Guardar copia de los documentos aportados e incorporarlos a la hoja de vida del estudiante.
- 3. Remitir de inmediato el caso al Comité de Convivencia cuando se trate de situaciones tipo II o III.
- 4. Hacer formalmente por escrito, con firma de recibidoy fecha, las comunicaciones y citaciones que se hagan a los acudientes y a las instituciones que forman partede la ruta de atención integral.
- Usar todos los medios de prueba aceptados en Derecho: Confesión del interesado, pruebas documentales, pruebas testimoniales.

Artículo 29 Finalización de la investigación.

La Rectoría y/o coordinación finalizarán la investigación con una propuesta de resolución del correctivo a aplicar o declarando inocente al estudiante, en la que deben constar, al menos, los siguientes apartados:

- 1. Hechos ocurridos, autores, responsables, fecha, circunstancias, etc.
- 2. Trámites adelantados durante la investigación
- 3. Hechos que se consideran probados.
- 4. Propuesta de correctivos previstos en el Manual de Convivencia o de exoneración del estudiante inculpado argumentando las razones.
- 5. Medidas tomadas como parte de la ruta de atención integral.

Artículo 30. Uniformes del Gimnasio Santander

Los estudiantes deben presentarse vestidos con uniforme de la siguiente manera:

1. Uniforme de diario:

Niñas desde transición hasta 11º

Falda: Jardinera, Blusa: Manga larga, cuello alto blanca. Chaleco gris con el escudo del colegio. Medias: Blancas del colegio. Chaqueta del colegio. Zapatos: tipo Mafalda negros.

Niños desde transición hasta 11°

Pantalón tipo jean clásico. Camisa manga larga, cuello alto blanca. Chaleco gris con el escudo del colegioMedias negras. Chaqueta del colegio. Zapatos negros de amarrar. Bolsillos traseros internos, bolsillos laterales, bolsillo trasero izquierdo con botón gris, presillas rojas. De Transición a 11 debe hacer uso de cinturón negro.

- 2. Uniforme de Educación Física:
- Niñas y niños desde transición hasta 11º:
- Mujeres y Varones: Sudadera completa, pantalón azul oscuro con rayas laterales en colores rojo y blanco, pantaloneta en los mismos tonos del pantalón (Exclusivamente para clase de educación Física) camiseta institucional blanca. Zapatos tenis y medias

blancas.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES SOBRE ACOSO ESCOLAR Y ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 30. Decálogo contra la intimidación o acoso escolar (también conocido como "bullying"). El siguiente decálogo se hace explícito para la observancia de los estudiantes frente al tema:

- Ante todo ponte siempre en el lugar del otro. No hagas a los demás lo que no te gustaría que te hicieran a ti.
- 2. A nadie le gusta que le tiren las cosas, que le insulten, que se rían de él o que le pongan apodos. Aunque no lo creas, eso puede hacer mucho daño.
- 3. No juzgues a nadie por apariencias, no te dejes llevar por la opinión de los demás acerca de un compañero. Acércate y trata de conocerlo mejor.
- 4. No excluyas a nadie de tus actividades, de tus juegos, de trabajos en grupo, trata de entender cómo te sentirías tú si te excluyen.
- 5. No digas mentiras sobre otros, no difundas rumores, no utilices las redes sociales o celulares para hacer daño.
- 6. Cuando tengas conflictos debes aprender a resolverlos sin violencia. Dialoga, trata de buscar soluciones de forma pacífica. Acude a una persona adulta si crees que no puedes resolverlo.
- 7. No maltrates ni física ni verbalmente con el fin de aislar a alguien, mintiendo sobre esa persona, haciendo que esa persona se sienta mal.
- 8. Evita gritar y mandar a callar a otros.
- 9. Respeta los útiles y pertenencias de las demás personas. Evita esconder o tomar las cosas sin su permiso.
- 10. Denuncia cualquier evento que consideres acoso, intimidación o bullying.

Artículo 31. Enfoque de género.

En el Gimnasio Santander se consideran las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres, las interrelaciones que existen entre ellos y los distintos roles sociales que les son asignados. En este sentido se reconoce la diversidad, la heterogeneidad de las mujeres y de los hombres, preocupándose por brindar un trato igualitario en tanto sujetos de derechos y diferenciado desde sus propias necesidades a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 32. Glosario

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

Enfoque: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad.

Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

Hegemonía: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Albarez Gómez, 2016). Heteronormatividad: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos

con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012). **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

Sexismo: actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

CAPÍTULO VI – COMUNICACIÓN

El Colegio tiene como uno de sus pilares fundamentales el trabajo en equipo con los Padres deFamilia. Para ello,se han establecido unos medios de comunicación que precisamente buscan que los miembros de la comunidad que rodean a los estudiantes tengan la mejor interacción posible. Los siguientes son los medios de comunicación existentes en el colegio:

Artículo 33. Página Web Institucional: La página web del Colegio es:

http://www.colgimnasiosantander.edu.co donde se publican actualizaciones de las actividades desarrolladas, así como eventos que se tienen proyectados en el Colegio. Es fundamental que todos los miembros de la comunidad consulten de manera permanente este medio de comunicación. Asimismo, en la página de internet del Colegio se encuentra información sobre la Institución, la metodología Escuela Activa y sus servicios, la cual puede ser usada como referencia por cualquier miembro de la Institución o aquellos externos que deseen conocer la misma.

Artículo 34. Redes sociales:

El Colegio cuenta con una página oficial de Facebook:

Colegio Gimnasio Santander

en la cual se publican actualizaciones constantes de los eventos ocurridos allí.

Asimismo, el Colegio mantiene la cuenta de Instagram:

@ colgimnasiosantandertunja

Canal de Youtube: Gimnasio Santander

Correo Institucional:

colgimnasiosantander71@gmail.com Coordinacioncgs23@gmail.com

CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR

El Gimnasio Santander en cumplimiento del artículo 142 de la ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1286 de abril 27 de 2005, garantiza la participación de todos los miembros de la comunidad de la institución. Además de aplicar los postulados de la metodología Escuela Activa, Por tal motivo, se

establecen los siguientes órganos de gobierno escolar:

Artículo 35. Comunidad educativa:

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de la siguiente manera:

- 1. Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
- Los directivos docentes, funcionarios y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5. Los egresados del Colegio están organizados para participar.

Parágrafo: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la comunidad educativa y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1286.

Artículo 36. Consejo Directivo:

Es la instancia directiva de participación en la comunidad educativa, la cual tiene como función fundamental orientar académica y administrativamenteel establecimiento. Se elige teniendo en cuenta el artículo 21 del decreto 1860 de 1994, acogido por el decreto 1075 de 2015 y los artículos 142 y 143 de la ley 115 de 1994. El Consejo Directivo cumplirá las funciones que le asigna el artículo 144 de la Ley 115 y el artículo 23 deldecreto 1860 de 1994, acogido por el decreto 1075 de2015, además de las que le asigne el Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, conforme al Decreto 1290 de 2009, acogido por el

decreto 1075 de2015, tiene las siguientes funciones adicionales:

- Aprobar, previa recomendación del Consejo
 Académico la promoción anticipada de estudiantes a grados superiores.
- 2. Aprobar el sistema institucional de evaluación.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación, promoción o sanciones disciplinarias.
- 4. El Consejo Directivo se conforma de la siguiente manera:
- 4.1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente.
- 4.2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 4.3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo o el Gobierno de padres
- 4.4. El representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución o el presidente del Gobierno Escolar.
- 4.5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.

Artículo 37. Consejo Académico:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, la coordinación académica y los docentes.

Cumplirá las siguientes funciones:

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución, y se constituye como un órgano consultivo y asesor de la Rectoría. Las funciones del Consejo Académico se contemplan en los artículos 24, 25 y 27 respectivamente del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 acogido por el decreto 1075 de 2015.

Entre sus funciones están:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en laley.
- 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y liderar la orientación pedagógica del Colegio.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Estudiar el PEI y promover su continuo mejoramiento, haciendo los ajustes y modificaciones pertinentes, organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y hacer los ajustes necesarios.
- 9. Además, conforme a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, previo consentimiento de los padres de familia, recomendar ante el Consejo Directivo lapromoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
- Apoyar la elaboración del Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes SIEE. El comité de
- 11. Realizar los seguimientos pertinentes al sistema de evaluación institucional estipulado en el SIEE.

Artículo 38. Comité de Convivencia.

Es la instancia del gobierno escolar que se encarga de fomentar la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa. De la misma

manera, se encargará de velar por el bienestar de la comunidad educativa y por el cumplimiento de todas las

Artículo 39. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudienteo un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de

una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo al artículo 36 del decreto 1965 el comité escolar de convivencia debe desarrollar acciones de promoción, concebidas como las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el comité escolar de convivencia debe adelantar las siguientes acciones:

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia,
conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley
1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo

institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el

artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde grado transición, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y
- adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 39. Deberes y prohibiciones.

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar

deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos y asuntos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Son deberes:

- 1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- 2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar.
- 3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de Convivencia Escolar. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 4. Informar veraz, objetiva, pertinente y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar.

Prohibiciones a los miembros del Comité deConvivencia:

- 1. Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del Comité.
- 2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
- 3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
- 4. Disociar las relaciones entre los integrantes delComité.

Artículo 40. Reuniones y quórum.

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- 1. Ordinarias, que se convocarán cada dos meses.
- Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.
 Constituye quórum para deliberar, la asistencia de

mínimo cinco(5) de los ocho (8) miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 41. Invitados a las sesiones del Comité.

A las sesiones del comité de convivencia escolar podrán asistir los invitados que el Comité de Convivencia considere pertinente quienes podrán participar de las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 42. Vigencia.

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación y hasta cuando se designe el nuevo Comité.

CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 43. Participación de los Padres de Familia en el Gobierno Escolar:

Para el Gimnasio Santander, la participación dinámica, permanente y constructiva de los Padres de Familia es fundamental y parte vital de la metodología Escuela activa. En consecuencia, se espera que los Padres de Familia tomen parte activa en los procesos formativos de los estudiantes y en el proceso de calidad de la institución.

1. Gobierno de Padres

En el Gimnasio Santander el Gobierno de Padres es una estrategia que garantiza la democracia participativa la construcción de espacios para la construcción de comunidad responsable bajo los pilares de la tolerancia, , la solidaridad, la colaboración, la ayuda mutua, el liderazgo y el trabajo en equipo.

Se encuentra constituido por Padres de Familia o

Acudientes de estudiantes matriculados en la Institución. De ellos, veinte Padres de Familia, quienes serán elegidos en la primera reunión de Padres de Familia (2 por cada curso) representarán a los padresy velarán por la promoción y desarrollo de la Institución,así como por el cumplimiento de parte del Colegio desus

Será de este grupo de donde se escoge a los representantes de los padres a los órganos de participación escolar en los que son incluidos. El padre vocero principal que ha sido escogido por los demás padres en la reunión de inicio de año escolar serán quien acompañe y asista a las reuniones de los comités de comisión y evaluación periódicas. Él o ella como representante del salón podrá opinar, aportar, comunicar y compartir información únicamente en los comités y será el encargado de firmar el acta como padre representante.

compromisos y responsabilidades adquiridas en elPEI.

Pérdida de la investidura: Cuando se evidencie un ejercicio inapropiado de las funciones de algún miembro del Consejo de Padres, un incumplimiento alManual de Convivencia, o un desacuerdo o conflictoentre el vocero principal y el suplente que afecte eldesarrollo de sus funciones.

Parágrafo: El Gobierno de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de su autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Artículo 44. Participación de los estudiantes en el Gobierno Escolar.

- 1. Gobierno Estudiantil: Es una estrategia del componente curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades cotidianas y vivenciales que generalmente se desarrollan en equipo. Es la organización que les garantiza el ejercicio de sus derechos en una vía democracia participativa para lo cual se hacen propuestas y se toman decisiones que llevan a la práctica.
- a. Funciones: Sus funciones son las siguientes:
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantesque presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil sana y armónica.
- Elaborar y presentar propuestas encaminadas a

mejorar la calidad educativa, en aspectos tales como: académico, disciplinario y organizativo.

- Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de los valores institucionales y cívicos.
- Ser ejemplo de los principios de la Escuela Activa.

Responsabilidades:

1. Asamblea general de estudiantes.

Integrantes: Todos los estudiantes.

Responsabilidades y funciones:

De acuerdo con las necesidades del aula o la institución, le compete planear y tomar decisiones respecto a las líneas de acción que se deben desarrollar; definir compromisos y evaluar el trabajo de los comités y de los grupos del aula.

2. Junta directiva

Integrantes: presidente, Vicepresidente, Secretario yotros (según las necesidades del aula o de la institución). Responsabilidades y funciones:

Coordinar el trabajo de los comités y equipos de trabajo a través de los líderes y presidentes de aula, y orientar, dinamizar, participar y controlar sus acciones, con la asesoría de los docentes encargadoso directories de curso.

Presidente:

Forma de elección: Voto secreto de todos los estudiantes.

Responsabilidades y funciones:

- -Gestionar y dinamizar el trabajo del Gobierno Estudiantil.
- Coordinar todas las actividades con los líderes de los comités y monitores.
- -Animar el trabajo de los comités.
- Mantener estrecha relación con el Personero,
 Consejo Directivo y cumplir otras funciones que la
 Asamblea le asigne, dependiendo de las necesidades de la institución.
- Recibir de los comités la información sobre los

logros y aprendizajes que se alcancen, relacionados con la democracia, la participación, la convivencia, el liderazgo y organizar el intercambio de estas experiencias.

- Conjuntamente con el Presidente del Gobierno Estudiantil, hacer aportes para que estos logros sealcancen. Hacer seguimiento al desarrollo de proyectos yactividades y evaluar sus resultados.
- -Presentar los informes de los logros del GobiernoEstudiantil.

Vicepresidente

Forma de elección: Voto secreto de todos los estudiantes.

Responsabilidades y funciones:

- -Apoyar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
- -Reemplazar al Presidente en su ausencia.
- Cumplir las tareas asignadas por la Asamblea o el Presidente para el desarrollo de proyectos especiales.
- -De acuerdo con las orientaciones dadas por la Asamblea General, impulsar con líderes de los comités la comprensión del manual de convivencia y otros aspectos que se hayan acordado.
- Liderar la participación de los estudiantes de los primeros grados en el Gobierno Estudiantil.
- -Ayudar a dinamizar los comités.
- Hacer seguimiento al buen uso de los instrumentos del Gobierno Estudiantil.

Secretario

Forma de elección: Voto de todos los estudiantes o nombrado por el Presidente y el Vicepresidente.

Responsabilidades y funciones:

- Llevar el reporte de todas las reuniones, planes de acción y comunicar a los miembros de la Junta Directiva las fechas y la hora de las reuniones.
- - Elaborar las actas de las reuniones, las cuales

deben ser revisadas por el docente encargado.

 -Preparar los informes mensuales, llevar una historia del desarrollo y avance de los proyectos y actividades del periodo de gobierno.

Comités

Lideres o coordinadores de comités

Forma de elección: Serán los representantes elegidos al Gobierno Escolar.

Responsabilidades y funciones:

- Orientar con un docente de apoyo las actividades del comité.
- Coordinar la formulación de planes de acción y la realización de actividades, según las necesidades dela institución y la metodología Escuela Activa.
- Hacer seguimiento, dinamizar y valorar permanentemente el desarrollo de los proyectos del comité.
- Llevar reporte escrito de los avances realizados.

Parágrafo: La Rectoría convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico con el fin de que democráticamente se elijan los voceros de cada grado.

CAPÍTULO IX-INFORMACIÓN ESCOLAR

Artículo 45. Cronograma y horarios de clase: En el Gimnasio Santander, el calendario académico está establecido conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación, iniciando el año lectivo en febrero y finalizando en el mes de noviembre.

Los horarios en cada Sección son los siguientes:

Sección	Grado	Horario
Preescolar	Transición	8:00am-11:30am
		2:00pm-4:30pm
Primaria	1° a 5°	7:30am-11:45am
		2:00pm-5:00pm

		7:30- 12:00
Secundaria	6° a 11°	2:00-5:00pm
		Los viernes:
		7:30- 12:30

Otros cobros \$170.000

Artículo 46 COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio Gimnasio Santander de Tunja está ubicadoen Régimen de Libertad Regulada, según el Manual de Evaluación y clasificación de Colegios Privados.

De acuerdo con los dispuesto en los artículos 95,201 y 202 de la Ley General de Educación, los costos y tarifas del servicio educativo, dado su carácter privado, para definir las matrículas, costos educativos, pensiones y otros cobros originados en la prestación de servicios de carácter privado, se tendrá en cuenta para los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 46 Matrículas y pensiones

El Colegio Gimnasio Santander de Tunja y de acuerdo a la Ley General de Educación, relacionado con los costos educativos y otros cobros, de acuerdo a los siguientes puntos, los costos educativos serán:

Valor Matrícula para el año 2024:

GRADO	VALOR
TRANSICIÓN	\$374.000
PRIMERO	\$367.000
SEGUNDO	\$365.000
TERCERO	\$365.000
CUARTO	\$365.000
QUINTO	\$264.000
SEXTO	\$264.000
SÉPTIMO	\$275.000
OCTAVO	\$266.000
NOVENO	\$278.000
DECIMO	\$268.000
ONCE	\$247.000

Pensión Mensual por grados

GRADO	VALOR
TRANSICIÓN	\$250.000
PRIMERO	\$240.000
SEGUNDO	\$220.000
TERCERO	\$220.000
CUARTO	\$220.000
QUINTO	\$220.000

GRADO	VALOR
SEXTO	\$240.000
SÉPTIMO	\$240.000
OCTAVO	\$240.000
NOVENO	\$240.000
DECIMO	\$240.000
ONCE	\$240.000

Los valores establecidos fueron fijados bajo lo autorizado en la Resolución No 0886 del 27 de diciembre de 2023.

Capitulo X Admisiones de estudiantes

El Gimnasio Santander tendrá en cuenta los siguientes aspectos para la selección de los aspirantes:

El Colegio se reserva el derecho de admisión;

Requisitos:

- a. Formulario de admisión
- b. Certificado de aprobación del curso inmediatamente anterior.
- c. Observador firmado de la I.E anterior.
- d. Paz y salvo del año inmediatamente anterior
- e. Tres fotos

- f. Certificado de afiliación a la EPS
- g. Esquema de vacunación completo.

La admisión se encuentra sujeta a la disponibilidad de cupos para cada grado o curso.

Requisitos para estudiantes que renuevan matrícula para el año siguiente:

- a. Deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- b. Deben presentar los documentos requeridos de acuerdo con las indicaciones que en su debida oportunidad le entrega el Colegio.
- c. Los padres firmarán constancia de conocer y acatar el Manual de Convivencia vigente.

Artículo 47. Matrícula: La Matrícula es un contrato civil de servicios y cooperación educativa, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos así como por las causas especificadas en este Manual.

Procedimiento de matrícula para alumnos nuevos:

Se deben seguir los pasos establecidos para este efecto en el sistema de gestión de calidad del Colegio. Procedimiento de matrícula para estudiantes antiguos:

Se deben seguir los pasos establecidos para este efecto en el sistema de gestión de la calidad del Colegio.

Parágrafo. Si el alumno (a) se matricula y los Padres de Familia o responsables deciden por cualquier motivo no utilizar el cupo, se devolverá el 50% del valor pagado por concepto de matrícula y el 100 % de los demás costos educativos que se cancelan con la matrícula y cuando el Padre de Familia

comunique por escrito esta decisión antes de iniciar el periodo lectivo.

- 1. Causales para la no renovación de la matrícula:
- El Consejo Directivo decidirá la no renovación de la matrícula en el Colegio por las siguientes causas:
 - a. Cuando el estudiante repruebe dos años académicos, en su vida escolar en el Gimnasio Santander.
- b. Cuando el comportamiento del estudiante evidencie reincidencia, no cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada una de las instancias del proceso disciplinario y/o comportamiento que no se ajuste a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
- c. Cuando la familia no asista a las reuniones y citaciones, o incumpla los acuerdos establecidos para el proceso formativo del estudiante.
- d. Cuando la familia incumpla con los compromisos adquiridos con la Institución al firmar la matrícula o en reuniones posteriores a ello.

Ausencias del estudiante que, sumadas, totalicen el 20% o más, de la asistencia ordinaria y correspondiente al año escolar, salvo casos especiales como enfermedad o discapacidad.

Articulo 48.GLOSARIO: Costos educativos

Tarifas: El costo económico para la vinculación de un estudiante al Colegio Gimnasio Santander se ciñe a lo estipulado en la Ley mediante la resolución expedida por la autoridad competente anualmente, y la aprobación del Consejo Directivo de los costos educativos. El costo incluye los siguientes conceptos:

- a. La matrícula: es la cuantía que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Colegio, o al renovarla.
- b. La pensión: es la cuantía anual que se paga al colegio por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo del Colegio. Su valor será igual a la

tarifa anual menos la suma ya abonada por la matrícula, y su cobro se hará en 10 mensualidades.

1. Pago de matrícula y pensión: Para matricularse en el siguiente período lectivo, el estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

Conforme lo autoriza la ley, en los casos en los cuales los Padres de Familia y/o acudientes no cancelen a tiempo las tarifas educativas antes mencionadas, el Colegio aplicará el cobro de intereses por mora o el cobro jurídico. Igualmente, en el caso de mora en los pagos, el Colegio no entregará el certificado final de calificaciones. De ser necesario, se entregará constancia de estudio, pero no paz y salvo hasta que los padres o acudientes cumplan con el pago; en la información contenida en dicha constancia se hará referencia al estado de la obligación del estudiante con el Colegio.

CAPITULO XI INCLUSIÓN ESCOLAR

 Para favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva, el SIEE establecerá el plan individual de ajustes razonables (PIAR), de acuerdo al Decreto 1421 de 2017. Este proceso debe realizarse al inicio de cada periodo.

académico con la contribución de los docentes de aula, de apoyo pedagógico y orientadores. En el caso de los estudiantes que lo requieran, se establecerán las flexibilizaciones curriculares en el PIAR. Si se llegara a necesitar ajustes en los horarios y espacios académicos, éstos se definirán a través de un proceso valorativo realizado por el docente de apoyo pedagógico, el docente orientador y los docentes de grado con el fin de desarrollar el plan propuesto para el estudiante.

2. Los estudiantes con condiciones especiales de

salud y estudiantes gestantes (con certificación médica) tienen derecho a un plan de trabajo no presencial al finalizar su incapacidad (ver anexo), el cual será asignado por cada docente y evaluado según acuerdo realizado por la coordinación, registrado en acta. Las estudiantes lactantes tienen derecho a permanecer cuarenta (40) días después del nacimiento de su bebé sin asistir a la institución y sin asignación de trabajos; desde el día cuarenta y uno (41) al día ciento veintiséis (126) tienen derecho a trabajo académico no presencial, el cual será evaluado cada quince días.

3. Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento o artistas que participen en eventos que requieren de su presencia y que por este motivo se ausenten de la institución, tienen derecho a un plan de trabajo no presencial, el cual será asignado por cada docente y evaluador según acuerdo realizado por la coordinación registrado en acta. Esta condición deberá ser demostrada mediante certificado expedido por la entidad.

Artículo 49. POLITICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD - PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIVERSIDAD

Según el Artículo 5. ° de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes: Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (Decreto

1620 de 2013 Art. 5 numeral 4).

El currículo integra las características sociales y culturales refiriendo los aprendizajes a diferentes contextos en los que estos se desarrollan, buscando espacios de interacción y comunicación abierta donde los estudiantes puedan construir su identidad y a su vez su liderazgo bajo los principios de la metodología EAU.

Hablar de diversidad en el entorno escolar, implica desarrollar la comprensión hacia el otro y la capacidad para realizar proyectos comunes; desde una actitud de respeto por la diferencia y de aceptación de la diversidad, hacerse conscientes del ejercicio de los derechos individuales y colectivos, pero sobre todo de las interdependencias y responsabilidades, entendiendo que somos sujetos sociales y que dependemos los unos de los otros.

Artículo 50. CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Según el Decreto 1620 de 2013 Art. 5 numeral 4, Las personas con capacidades y/o talentos excepcionales son aquellas personas vinculadas al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. Según el MEN (2015), "los talentos excepcionales implican un potencial o desempeño sobresaliente de un individuo en un área especifica del desarrollo, al compararlo con sus pares activos en dicha área"

Artículo 51 Ingreso y permanencia

Establecido en el Decreto 1421 del 2017 articulo 2.3.3.5.2.3.3 referido al acceso al servicio

educativo para personas con discapacidad: "El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto medico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o en informa pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad..."; dichos estudiantes deberán aportar los mencionados soportes expedidos en sector Salud.

Desde el ingreso de cada uno de los estudiantes, se da apertura de una carpeta que debe archivar el historial médico y terapéutico desarrollado durante su vida escolar, mediante el proceso de valoración e intervención, informes valorativos, informes médicos y hojas de seguimiento frente a la evolución del proceso del estudiante que lo requiera, actuando conjuntamente colegio- padres de familia- especialistas externos.

La remisión tiene un proceso al interior del Colegio; casos que necesiten ser observados inicialmente, son remitidos por el equipo docente y/o padres de familia, quienes están atentos al proceso integral de las estudiantes. En ésta se identifican las necesidades que presenta el estudiante a nivel emocional, social v/o académico. Una vez realizado este paso, se tiene el acercamiento con la estudiante para observar aspectos que fundamente la remisión. Teniendo en cuenta las evidencias presentadas puede llegar a la remisión externa, para lo cual, se realiza la reunión con los padres de familia, quienes atentos a las indicaciones sugeridas por el Colegio, deberán acudir al especialista requerido. El compromiso de los padres es fundamental, por lo tanto, el Colegio da un tiempo prudente para entregar el informe valorativo dado por especialistas externos, teniendo en cuenta las

recomendaciones, para tomar decisiones en cuanto a la flexibilidad curricular si el caso lo necesita dando seguimiento.

Teniendo en cuenta las necesidades de apoyo puntuales frente al desarrollo académico de los estudiantes, el Colegio realiza un plan de acciones que contribuyen a favorecer el nivel de bienestar en cada una y ajustadas según la necesidad. Estas necesidades pueden derivarse de una condición médica aguda o crónica, de discapacidades físicas, sensoriales, de aprendizaje, de atención o hiperactividad. El acompañamiento a estos estudiantes se realizará por parte del colegio, atendiendo las sugerencias de los especialistas externos en cada caso.

Estas adecuaciones incluyen:

- Ubicación en el espacio del salón o en otro espacio del colegio
- Asignación de tiempos diferentes según la dificultad de la tarea o examen
- Ajuste en el formato de evaluación (una instrucción o problema a la vez)
- Acompañamiento individual para asegurar la comprensión a una instrucción
- Posicionar a la estudiante lejos de distractores
- Ubicar a la estudiante en grupos de compañeros que favorezcan su ritmo de aprendizaje
- Promover el trabajo individual o en grupo pequeño si el nivel de atención así lo requiere.
- En algunos casos, se ajustan los mínimos requerimientos curriculares en algunas materias y asignación de espacios dentro de la jornada escolar para el desarrollo del trabajo individual.

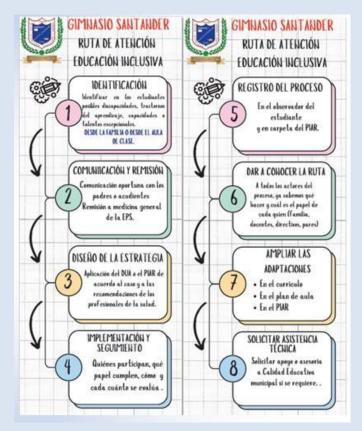
Prácticas implementadas por el Colegio Gimnasio Santander:

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)	Tiene el objetivo de poder personalizar el recorrido educativo por medio de la creación y desarrollo de un entorno personal de aprendizaje.
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
Evaluación	Los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales se evaluarán con la misma estructura del SIEE de la institución, enfocado en valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, su avance académico teniendo en cuenta los ajustes en el PIAR, formación personal, en valores y el trabajo colaborativo el cual promueve la metodología EAU.

Artículo 52. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

- Identificación de las situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.
- Informe de la situación por parte de los directivos, docentes y estudiantes involucrados.
- Los hechos deben ser conocidos por los padres de familia, tanto de los agredidos como de los agresores.
- Búsqueda de alternativas de solución procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Artículo 53. RUTA DE ATENCIÓN



Para la implementación del decreto 1421 de 20171 y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en el marco de la educación inclusiva, se elabora la presente Ruta de atención, cuyo propósito es brindar orientaciones, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias en las cuales es fundamental apoyarse para el logro de este objetivo. La presente ruta debe ser leída y aplicada en conjunto con los demás documentos de pertinentes, relativos a la atención educativa de las y los estudiantes en el marco de la educación inclusiva. En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): "diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Ajustes razonables: "son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la

gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión".

Acceso a la educación inclusiva: la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

Permanencia en la educación inclusiva: son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Articulo 54 PROCESO EN ADMISIONES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Durante el primer mes de ingreso del estudiante, se debe realizar la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo. La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados.

Este proceso de valoración lo realiza el docente, quien contará con el apoyo del docente orientador, del coordinador, o del docente de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias.

Cuando en el PIAR se resalten distintos ajustes para favorecer el desarrollo, aprendizaje y participación de estudiante, estos se podrán visibilizar en la planeación pedagógica del aula y en el seguimiento de las actividades implementadas planeadas desde el Diseño Universal. Estos pueden ser: ajustes en los tiempos de desarrollo de una actividad, apovos para favorecer su escritura, para acceder a la información, para favorecer su comunicación entre otros. Cuando se evidencie que un ajuste ya no es pertinente de acuerdo con su progreso, desarrollos y aprendizajes, o que no es pertinente, se harán las correspondientes actualizaciones del PIAR.

Es clave reiterar que las adaptaciones deben socializadas y acordadas periódicamente con las familias o acudientes, el estudiante y los docentes, favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, garantizando su continuidad en todos los espacios en que el estudiante está inmerso. Como parte de estos acuerdos se hace necesario desarrollar un plan de actividades en casa que se registrará en el Acta de Acuerdo. Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos registrados en las Actas de Acuerdos también harán parte de la historia escolar.



Artículo 55 Evaluación y Promoción en el marco de la educación inclusiva.

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta los criterios establecidos en el SIEE y la efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente ala promoción y titulación del estudiante.

Aspectos claves que se sugieren para tomar

decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

- 1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
- 3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
- 4. PIAR mínimo durante ese año escolar. Finalmente, la Comisión puede analizar lo propuesto en el PIAR y con base en las fortalezas y capacidades del estudiante, sugerir adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura. Para hacer el análisis se sugiere identificar en qué contextos y situaciones el estudiante es exitoso, identificar sus gustos, lo que le llama la atención, y así plantear unas metas adaptadas al contexto.

Articulo 56 El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)



-Fundamentación

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), es definida por el Decreto 1421 de 2017 en su artículo 2, como la "herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de

infraestructura y todos los demás necesarios" (Congreso de la República, 2017). Los ajustes razonables proporcionados buscan garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad. Adicionalmente, el PIAR es un insumo para la planeación de aula y es pieza clave para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje. Según el Ministerio de Educación Nacional (2020), para la elaboración del PIAR se requieren tener en cuenta la siguiente información: Anexo 1: Información general de los niños, niñas y adolescentes, y los entornos de salud, hogar y educativo, en donde se incluye información de la trayectoria educativa completa e información del establecimiento educativo al que hace parte actualmente.

Anexo 2: Valoración pedagógica. Realizar ajustes razonables teniendo en cuenta los objetivos de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias, la definición de barreras en el contexto y los apoyos establecidos. Así como Los compromisos específicos para implementar en el aula y a ser desarrollados por todos los actores comprometidos en el proceso. Es importante tener en cuenta que el proceso de valoración pedagógica permitirá conocer y acercarse al estudiante en todas sus dimensiones, como la intelectual, social y emocional, brindando así un perfil en el que se resaltan sus fortalezas, sus limitaciones y necesidades de apoyo Posterior a realizar la valoración pedagógica, se requiere estipular los ajustes razonables que necesita cada estudiante, estos son definidos por el Decreto 1421 de 2017 en su artículo 2, como "las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada

estudiante, que persisten a pesar de que se incorporeel Diseño Universal de los Aprendizajes" (Congreso de la República, 2017). Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su implementación no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se presentan en el contexto educativo. El Ministerio de Educación Nacional, proporciona ejemplos de ajustes razonables, en la realización de las actividades, materiales, espacios, en los apoyos para facilitar la comunicación, como en el uso de sistemas aumentativos y alternativos, apoyos humanos para el proceso de aprendizaje y ayudas tecnológicas para favorecer el acceso a la información y aprendizaje.

Anexo 3: Acuerdo con los padres de familia y/o acudientes en el que se estipula la estrategia de acompañamiento en casa para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

Anexo 4: Se especifican las recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional en donde deben participar diferentes actores como: familia, docentes, directivos, administrativos y en general de toda la población estudiantil.

CAPÍTULO XII.- SEGURIDAD

Artículo 57. Aspectos de seguridad del ingreso al colegio.

- 1. Sobre el ingreso al Colegio de personas externas: Todas las personas que ingresen al Colegio deben tener cita y estar plenamente identificadas. Los padres de familia no tienen autorización de ingresar alas aulas de clase o a otros espacios, al menos que tengan el acompañamiento de personal del colegio. Para el ingreso se debe seguir el siguiente procedimiento:
- a. Cuando la persona llegue a la Portería del Colegio, debe anunciarse en la oficina principal y notificar con quien tiene cita. Posteriormente esperará en la oficina de coordinación o será acompañado al lugar correspondiente. La citación a padres de familia se

realizará en la oficina de coordinación.

1. Entrada de Exalumnos:

Este tipo de visitante deberá ser reportado a la Coordinación académica quien verificará que el exalumno haya efectivamente estudiado en la institución y autorizará el ingreso. Es importante que los ex alumnos se abstengan de interrumpir las actividades académicas o formativas que se están llevando a cabo cuando visitan el Colegio. Las visitas de ellos serán exclusivamente en las horas de descanso y el tiempo de permanencia se debe ajustar a los horarios de descanso de los estudiantes del colegio.

CAPÍTULO XIII

Sistema Institucional deEvaluación de Estudiantes SIEE. (Ver documento anexo).